

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año X — II LEGISLATURA — 18 ENERO 1991 — Número 59 - B Página 1783

Presidente:

ILMO. SR. DON JUAN JOSE SOTA VERDION

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 1991

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 1991.

ORDEN DEL DIA

- Comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, conforme al acuerdo de la Mesa de 9 del actual y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 167 del Reglamento, a fin de informar a la Comisión sobre la situación financiera de la Diputación Regional de Cantabria.

(Comienza la reunión a las diez horas y veinticinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señores Diputados y miembros de los medios de comunicación vamos a abrir la sesión para tratar el punto del orden del día de esta Comisión que es; comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, conforme al acuerdo de la Mesa del 9 del actual, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 167 del Reglamento, a fin de informar a la Comisión sobre la situación financiera de la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Presidencia da la bienvenida y felicita al Sr. Relea Sarabia por su reciente nombramiento como Consejero de dicha Consejería y le agradece su presencia ante esta Comisión.

A continuación, como es habitual y sus Señorías conocen, la sesión informativa se va a celebrar conforme, como he expuesto anteriormente, al

Artículo 167 del Reglamento, se va a iniciar con una primera intervención del Sr. Consejero, posteriormente Ustedes conocen que puede haber una breve pausa; normalmente la Comisión no suele -digamos-, hacer esa pausa, pero posteriormente sus Señorías tendrán la palabra al respecto; y a continuación, por los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios y Diputados de la Comisión, se formularán las preguntas y observaciones al Sr. Consejero, que finalizará la reunión con las contestaciones y respuestas a aquellas preguntas, observaciones, o aclaraciones que hayan sido formuladas.

Sin más, damos la palabra al Ilmo. Sr. Consejero.

EL SR. RELEA SARABIA: Señoras y Señores Diputados.

En primer lugar, quiero pedirles perdón por este retraso involuntario que he tenido; quiero al mismo tiempo manifestarles mi satisfacción por poderme dirigir a todos Ustedes en este periodo en el que voy a tener la responsabilidad de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto; y, al mismo tiempo, brindarles toda mi colaboración para que sea un periodo de transparencia, de claridad; para que sea un periodo que permita conocer, no sólo mis aciertos, sino también -claro está-, mis errores, que los habrá. Pero, en definitiva, que sea un periodo en el que todos podamos conocer con claridad dónde se destinan nuestros impuestos, qué es lo que se realiza con los ingresos públicos.

Sin más preámbulos paso a exponerles la situación de endeudamiento de la Diputación Regional, referida a la fecha 31 de Diciembre de 1990.

Con carácter previo, quiero exponerles que esta cifra no es definitiva, les indicaré a lo largo de mi intervención aquellos capítulos que pueden ser objeto de revisión, aquellos capítulos en los cuales las cifras -adelanto-, que no pueden ser exactas, puede ser que en algún caso -admito, incluso-, que puede haber algún error a la baja, en pequeña cuantía, y cabe la posibilidad de que esas cifras puedan ser al alza.

La situación de endeudamiento -repito-, a 31 de Diciembre de 1990, es la siguiente.

Obligaciones formalizadas con entidades bancarias; total, 53 mil millones

292 mil ochocientas noventa y cinco mil pesetas. Obligaciones con otros acreedores, 6.541 millones setecientas cincuenta y nueve mil ciento dieciséis pesetas

Posibles deudas -y aquí matizo el término de posibles-, en el sentido de que, por mi parte no suponen ningún reconocimiento de obligación, de entrada; sino que son deudas que pudiéramos llamar, contraídas de una forma irregular; y por lo tanto, deberán ser objeto del correspondiente Informe Jurídico, para determinar el grado de responsabilidad, para determinar el grado de vinculación de esa deuda con la Diputación; por un total, de 6.483 millones cuatrocientos veintiún mil quinientos cincuenta y nueve pesetas.

Ello supone un total de; 66.318.075.675 pesetas.

Esa es la deuda económica. Esa es la deuda que, en términos estrictamente económicos, tiene contraída la Diputación -con las matizaciones que he expuesto anteriormente-, a 31 de Diciembre de 1990.

Asímismo habría un capítulo que yo, evidentemente, si quiero ser riguroso en términos económicos, no puedo hablar de que se trate de una deuda. No se trata de una deuda a 31 de Diciembre de 1990; pero sí que evidentemente se trata de un fuerte compromiso contraído que va a vincular forzosamente los Presupuestos de los Gobiernos siguientes.

Me estoy refiriendo a capítulo de Compromisos Plurianuales, que correspondan a obras todavía no ejecutadas. Y si estoy hablando de obras no ejecutadas, repito que en términos estrictamente económicos, no puedo hablar de deuda en estos momentos, a 31 de Diciembre del 90; pero sí que, en cualquier caso, creo que es correcto reconocer que eso supone un grave hándicap al nuevo Gobierno, de cara a la configuración de un nuevo Presupuesto, porque, en definitiva, se trata de obras que ya han sido comprometidas por Gobiernos anteriores y que puede, en muchos casos, no coincidir con la línea de actuación del nuevo Gobierno.

Este capítulo; que repito que no es deuda, en términos estrictamente económicos, pero sí que hay que considerar; alcanza la cifra de 12.963 millones trescientos setenta y cuatro mil setecientas treinta y una pesetas.

En definitiva, si habláramos de un total de compromiso político, en términos monetarios, llegaríamos a una cifra de: 79.281 millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientas seis pesetas.

A continuación paso a exponerles el desglose de todas esas cifras:

Comenzamos para ello con el Capítulo de Obligaciones Formalizadas con entidades bancarias. En este capítulo, sí que les puedo hablar de una precisión absoluta, en el sentido de que son cifras contrastadas, son cifras que responden a unos documentos manejados en mi Consejería y que, por lo tanto, conozco y puedo responder en un grado de fiabilidad muy importante.

Esto se desglosa -esta cifra, repito, de 53.292 millones ochocientos noventa y cinco mil-, se desglosa en lo siguiente:

Endeudamiento Diputación Regional de Cantabria; total, 44.942 millones setecientos setenta y cuatro mil.

Operaciones de leasing concertadas; 2.046 millones cincuenta y tres mil pesetas.

Operaciones de CANTUR, S.A.; 6.304 millones sesenta y ocho mil.

Total -decía-, 53.292 millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

Pasamos al desglose de esa cifra. En primer lugar, la cifra de Operaciones de Crédito, formalizadas por Diputación; que repito, ascendía a un total de 44.942 millones setecientos setenta y cuatro pesetas.

Crédito Banco Santander; o siendo más precisos, a través de una operación de crédito agenciada por el Banco Santander, pero interviniendo en la misma diversos bancos, formalizada con fecha 23 de Junio del 88; principal no amortizado; 5.300 millones de pesetas, intereses devengados y no vencidos a 31 de Diciembre del 90; 399.950.000 pesetas.

Crédito formalizado por el Bank of América, de nuevo la operación de esta Entidad es simplemente la de agente; realmente siendo prestamistas un conjunto de muchos bancos, formalizado el 23 de Junio de 1988, por un principal no

amortizado a 31 de Diciembre del 90; de 13.900.000.000 de pesetas. Y unos intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90, de 530.071.000 pesetas.

Crédito concertado con el Banco Español de Crédito; que así mismo hizo de agente, no fué la única Entidad prestamista, con fecha 16 de Marzo del 89, con un principal no amortizado de 9.000 millones de pesetas y unos intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90; de 526 millones novecientos ochenta y ocho mil pesetas.

Crédito con el Bank of América de fecha 23 de Junio del 89, por un principal no amortizado de; 2.250.000.000 de pesetas y unos intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90, de 182.944.000 pesetas.

Crédito formalizado también con el Bank of América, con fecha 26 de Abril del 90, por un principal no amortizado de 3.000 millones de pesetas y unos intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90, de 265 millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Préstamo con el Banco Santander, formalizado el 31 de Julio de 1990, por un principal no amortizado de; 2.000 millones de pesetas y unos intereses devengados y no vencidos a 31 de Diciembre del 90, de 121 millones ciento veinticinco mil pesetas.

Pagarés formalizados -esto se conocía con el nombre de Deuda Pública-, realmente son unos pagarés en que el Banco Europeo de Finanzas interviene como Entidad aseguradora; formalizados el 27 Junio del 90, por un principal no amortizado de 1.997 millones trescientas treinta y siete mil pesetas, y unos intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90 de; 148.042.000 pesetas.

Préstamo formalizado con el Banco Santander, con fecha 28 de Diciembre del 90; por lo tanto, yo he suscrito este préstamo; si bien, hago la salvedad de que se formalizó con el objeto de renovar un crédito que por el mismo importe y formalizado con el Banco Europeo de Finanzas, vencía en esa misma fecha. Por lo tanto, entiendo que no es endeudamiento imputable al actual Gobierno Regional, sino que en cualquier caso es renovación de un crédito formalizado por el anterior Gobierno. Importe -repito-, 1800 millones de pesetas,

intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90, 3.212.000 millones de pesetas -creo que es la cifra correcta; en cualquier caso, cualquiera de estas cifras pueden ser objeto, por supuesto, de la documentación correspondiente y del detalle de cómo se ha realizado el cálculo en el momento oportuno-.

Y finalmente existen varios préstamos formalizados con el Banco de Crédito Local, en fechas varias de formalización, por un principal no amortizado a 31 de Diciembre del 90; de 3.517 millones quinientas cincuenta mil pesetas.

En definitiva, total de operaciones de crédito Diputación; 44.942 millones setecientas setenta y cuatro mil pesetas.

Siguiente Capítulo, dentro de las obligaciones formalizadas con Entidades Bancarias, es el correspondiente a las operaciones de leasing.

Estas operaciones han sido las siguientes:

Operación formalizada con Banksaleasing, fecha de formalización 30 de Agosto del 86; principal no amortizado 43.703.000 pesetas, operación formalizada con Inverleasing, fecha de formalización 29 de Mayo del 89; principal no amortizado a 31 de Diciembre del 90, 233.145.000 pesetas, intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90, 2.838.000 pesetas.

Operación formalizada también con Inverleasing, también con fecha 29 de Mayo del 89, por un principal no amortizado a 31 de Diciembre del 90 de 38.010.000 pesetas, intereses devengados y no vencidos a 31 de Diciembre del 90, 459.000 pesetas.

Operación formalizada también con Inverleasing, con fecha 30 de Agosto de 1989, por un importe no amortizado al 31 de Diciembre del 90, de 329.912.000 pesetas y unos intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90, de 16.422.000 pesetas.

Operación de leasing formalizado con Banco Europeo de Finanzas, fecha de formalización 25 de Octubre del 90, por un principal no amortizado a 31 de Diciembre del 90, de 1.348.907.000 pesetas y unos intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90, de 41.856.000 pesetas.

Operación formalizada con Unileasing, con fecha 1 de Julio del 87, por un principal no amortizado a 31 de Diciembre del 90, de 3.302.000.000 de pesetas y sin ningún interés devengado y no vencido a esta fecha de referencia, 31 de Diciembre del 90.

Y finalmente, operación de leasing formalizada con Licoleasing, con una fecha de formalización de 10 de Agosto del 89, por un principal no amortizado a 31 de Diciembre del 90, de 31.212.000 pesetas y también sin ningún interés devengado y no vencido.

En definitiva, total de endeudamiento derivado de operaciones de leasing; 2.046 millones cincuenta y tres mil pesetas.

Operaciones de CANTUR, S.A. ...

...(No se entiende quién hace la pregunta, ni qué pregunta; por no tener conectado el micrófono...)

EL SR. RALEA SARABIA:...Sí. Sí, es 30 de Agosto del 86. Yo, lógicamente, estoy hablando de deudas de la Diputación Regional en su totalidad, estamos englobando deudas de un período y de otro. Lógicamente, si algún Diputado tiene interés, le puedo decir el nivel de endeudamiento a 31 de Diciembre del 87. Pero yo, cuando estoy hablando de estas cifras, estoy hablando del total de deuda correspondiente a estos momentos, con independencia de su procedencia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Gracias, Sr. Consejero.

Rogaría a los Señores Diputados que todas las cuestiones a plantear, lo hicieran al final de la intervención del Sr. Consejero, para no producir interrupciones en su intervención.

Por tanto, todas aquellas cuestiones que quieran aclarar, las anotan y posteriormente, con toda seguridad, el Sr. Consejero se las aclarará.

Muchas gracias, continúe en el uso de la palabra, Sr. Consejero.

EL SR. RALEA SARABIA: Endeudamiento originado por operaciones de CANTUR.

Importe total, 6.304 millones sesenta y ocho mil pesetas. El desglose es el siguiente:

Pagarés formalizados con Banco Europeo de Finanzas; fecha de formalización 22 de Diciembre del 89, principal no amortizado a 31 de Diciembre del 90; 235 millones de pesetas, intereses devengados y no vencidos a 31 de Diciembre del 90; 40 millones seiscientas noventa y siete mil pesetas.

Pagarés Banco Europeo de Finanzas; fecha de formalización 30 de Enero del 90, principal no amortizado a 31 de Diciembre del 90; 33 millones novecientas noventa y ocho mil pesetas; intereses devengados y no vencidos, 5 millones mil pesetas.

Pagarés Banco Europeo de Finanzas; fecha de formalización 30 de Enero del 90, principal no amortizado; 465 millones cuatrocientas ochenta y siete mil pesetas; intereses devengados y no vencidos, 69 millones doscientas diecinueve mil pesetas.

Pagarés Banco Europeo de Finanzas; formalizado fecha 1 de Marzo del 90, principal no amortizado al 31 de Diciembre del 90; 42 millones ochocientas dieciséis mil pesetas; intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90, 5 millones novecientas ochenta y siete mil pesetas.

Pagarés Banco Europeo de Finanzas -casi por abreviar, todos los pagarés son del Banco Europeo de Finanzas-; pagarés de fecha 8 de Marzo del 90; principal amortizado 123 millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas; intereses devengados y no vencidos al 31 de Diciembre del 90, dieciséis millones quinientas treinta y seis mil pesetas.

Pagarés formalizados con fecha 11 de Abril del 90; principal no amortizado, 128 millones ochocientas treinta y ocho mil pesetas; intereses devengados no vencidos al 31 de Diciembre del 90, 15 millones trescientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Pagarés formalizados con fecha 11 de Mayo del 90; principal no amortizado, 433 millones trescientas seis mil pesetas; intereses devengados y no vencidos, 46 millones ciento ochenta y una mil pesetas.

Pagarés formalizados el 10 de Julio del 90; principal no amortizado, 599 millones novecientas noventa y una mil pesetas; intereses devengados y no vencidos, 46 millones ciento setenta y siete mil pesetas.

Emitidos, o formalizados con fecha 27-9-90; principal no amortizado, 89 millones novecientas cincuenta y dos mil pesetas; intereses devengados y no vencidos, 3 millones quinientas ochenta y seis mil pesetas.

Pagarés formalizados con fecha también, 27-9-90; principal no amortizado, 400 millones ochocientas ochenta y siete mil pesetas; intereses devengados y no vencidos, 16 millones ciento doce mil pesetas.

Pagarés formalizados con fecha 5-1-90; principal no amortizado, 363 millones doscientas siete mil pesetas; intereses devengados y no vencidos, 13 millones ciento cuarenta y una mil pesetas.

Emitidos con fecha 19 de Noviembre de 1990; principal no amortizado, 959 millones trescientas cuatro mil pesetas; intereses devengados y no vencidos, 18 millones quinientas setenta y nueve mil pesetas.

Emitidos con fecha 20 de Noviembre de 1990; principal no amortizado, 200 millones de pesetas; intereses devengados y no vencidos, 3 millones seiscientas sesenta mil pesetas.

Emitidos con fecha 20 de Noviembre del 90; principal no amortizado, 200 millones de pesetas; intereses devengados y no vencidos, 3 millones quinientas sesenta y cinco mil pesetas.

Emitidos con fecha 20 de Noviembre del 90; principal no amortizado, 100 millones de pesetas; intereses devengados y no vencidos, 1 millón ochocientas once mil pesetas.

Finalmente, emitidos con fecha 21-11-90; principal no amortizado, 200 millones de pesetas; intereses devengados y no vencidos a 31 de Diciembre del 90, 3 millones cuatrocientas sesenta y una mil pesetas.

Hago -perdón-, una rectificación sobre lo que he indicado anteriormente, en cuanto a la entidad financiera que ha intervenido; en el sentido de que

existe una operación de pagarés formalizada por el Banco Santander, no por el Banco Europeo de Finanzas; en concreto, es la de fecha 19 de Noviembre de 1990.

Asimismo, existen otros créditos en CANTUR; básicamente los de mayor importancia, son los dos siguientes: Crédito formalizado por el Banco Santander, con fecha 23 Junio del 88 -en este caso también el Banco Santander hacía de agente, forma parte de una operación gigante, que ya he comentado anteriormente al describirlo-, que era endeudamiento referido propiamente a Diputación; por un principal no amortizado de 1.000 millones de pesetas y unos intereses devengados y no vencidos de 79 millones ochocientos ocho mil pesetas. Y un préstamo con el Banco Español de Crédito, por un importe de 300 millones de pesetas, fecha de formalización 18 de Julio del 89, de unos intereses devengados y no vencidos de un importe de 38 millones novecientas treinta y tres mil pesetas.

Total, en definitiva; endeudamiento operaciones de CANTUR; 6.304 millones sesenta y ocho mil pesetas.

Con esto, pasamos al siguiente Capítulo, que he denominado; Obligaciones con otros acreedores, y que así mismo se compone de varios:

En primer lugar, obligaciones que podríamos denominar contablemente reconocidas, con arreglo al Presupuesto de 1990; sólo que en términos contables se conoce como: fase 0. Están en un periodo inmediato al pago, por un importe total de 1.579 millones doscientas ochenta y nueve mil ciento dieciséis pesetas.

En realidad, es la diferencia entre las Obligaciones pendientes de pago y los Derechos pendientes de ingreso a esa fecha. Es decir, les estoy dando lo que podríamos denominar el saldo medio. Ello -lógicamente-, con el correspondiente certificado de la Intervención.

En siguiente lugar; Obligaciones -también dentro del capítulo de con otros acreedores-; que denomino, correspondientes a Ejercicios anteriores; que contablemente no están todavía reconocidas, no están en esa fase contable -que conocemos en un lenguaje más familiar dentro de la Casa, como una fase inmediata al pago-, y la razón de que no estén es fundamentalmente la de que, en ningún momento, estuvieron en fase alguna. En definitiva, son facturas

correspondientes a diversas operaciones que obran en poder de cada una de las Consejerías. Por tanto, este dato no obraba en mi poder, este dato proviene de cada una de las Consejerías y corresponden a operaciones ya ejecutadas, a compromisos ya ciertos -podemos hablar por lo tanto, desde mi punto de vista, de deuda-, y cuyo desglose les puedo hacer -si Ustedes desean-, por Consejerías y por Capítulos.

En concreto, correspondientes al Capítulo VI del Presupuesto; Consejería de Turismo: 63 millones de pesetas. Consejería de Obras Públicas: 78 millones trescientas un mil trescientas tres pesetas. Consejería de Ganadería: 7 millones ciento noventa y seis mil novecientas tres pesetas. Consejería de Cultura: 50 millones trescientas cuatro mil sesenta pesetas. Consejería de Sanidad: 250 millones de pesetas.

Capítulo VII del Presupuesto; Consejería de Turismo: 13 millones setecientos cincuenta mil pesetas. Consejería de Obras Públicas: 325 millones de pesetas. Consejería de Ganadería: 322 millones de pesetas.

Capítulo II del Presupuesto; Consejería de Presidencia: 136 millones doscientas cincuenta y ocho mil trescientas tres pesetas. Consejería de Turismo: 12 millones quinientas mil pesetas. Consejería de Obras Públicas: 595 millones ciento setenta y ocho mil doscientas noventa y siete pesetas. Consejería de Ganadería: 18 millones novecientas sesenta y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas. Consejería de Ecología: 90 millones novecientas ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y dos pesetas. Consejería de Cultura: 65 millones trescientas veinticuatro mil ciento dieciocho pesetas. Consejería de Sanidad: 49 millones cuatrocientas veintidos mil novecientas sesenta pesetas.

Finalmente, Capítulo IV; Consejería de Turismo: 22 millones setecientos cuarenta mil ochocientas pesetas. Consejería de Ganadería: 24 millones ochocientas treinta y nueve mil quinientas diecisiete pesetas. Consejería de Cultura: 81 millones quinientas cuarenta mil veintidós pesetas. Consejería de Sanidad: 48 millones quinientas ochenta y ocho mil pesetas.

Hago la salvedad de que puede ser susceptible de revisión, bien porque puedan aparecer nuevas facturas, nuevos compromisos, bien porque puede haber ocurrido que dado -desde mi punto de vista, claro está-, el desorden originado

por no cumplir estrictamente las normas contables, jurídicas y burocráticas que están establecidas, quizá puede haber algún error, en cualquier caso creo que será de pequeña importancia.

Finalmente, dentro del Capítulo de Obligaciones con otros acreedores, se incluyen -desde mi punto de vista-, aquellos compromisos plurianuales del año 1991, pero que, sin embargo, tal y como me certifican las Consejerías afectadas; en concreto Obras Públicas y Cultura; corresponden en realidad a obras ya realizadas.

Es decir, en estos casos, se transmite al equipo de Gobierno que está actualmente en el Poder; se le transmite, no una posibilidad de realizar una obra, sino que se le da ya la obra realizada, o parcialmente realizada en estos importes y, sin embargo, su pago se remite al año 91. Por lo tanto, estamos hablando de aplazamientos de pagos sobre algo que ya está hecho, estamos hablando de deudas que se transmiten.

Ello supone un total, en Obras Públicas de: 2.646 millones trescientas mil pesetas -les puedo dar, si luego Ustedes desean, por no aburrirles, el desglose por tramo de carreteras, planes, abastecimientos, etc., con arreglo a los datos que a mí me han proporcionado. Obvio es que, estos datos no obraban en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos. Y correspondientes a la Consejería de Cultura; 60 millones doscientas setenta y cuatro mil novecientas seis pesetas.

Entramos, finalmente, en este Capítulo que he denominado; Posibles Deudas. En el sentido de que por no haberse llevado en un alto grado de cumplimiento la normativa prevista para compromisos de deudas; no quiero en ninguna medida que mis palabras puedan servir para nadie de reconocimiento de ningún tipo de obligación, por parte de la Diputación, ni de asunción de ningún tipo de deuda por parte de la Diputación; digo que son posibles deudas, a la vista de reclamaciones que tenemos, o estamos teniendo ya, de acreedores, obedecen a obras, obedecen a la Consejería de Obras Públicas y que lógicamente, serán objeto del estudio detallado correspondiente y del informe correspondiente, al objeto de determinar el grado de responsabilidad, el grado de asunción de deuda que corresponde a la Diputación Regional.

El detalle es el siguiente; Obras ejecutadas que llevamos aprobadas

técnicamente por el Consejo de Gobierno y sin financiación prevista -no tenían financiación en los Presupuestos-, no están pagadas; por un importe total de 6.123 millones trescientas setenta y siete mil cuarenta y dos pesetas.

Si alguien desea el desglose, atendiendo a tramos de carretera, etc.; se lo puedo proporcionar. Pueden aparecer nuevas obras que pudieran estar en estas circunstancias; posibles deudas; como porque en algunas de ellas pudieran existir algún error, dado -repito-, el desorden -desde mi punto de vista- que existía, contable y administrativo, que hemos podido encontrar y la consiguiente dificultad, por lo tanto, para determinar la exactitud de estas cifras.

En cualquier caso, en términos generales les puedo decir, también con arreglo a la información que me suministra la Consejería de Obras Públicas, y que se va a poner en estudio de un prestigioso jurista de esta ciudad; corresponden a obras que pueden presentar cualquiera de las siguientes situaciones; lógicamente en esto yo no les puedo dar el detalle, simplemente les voy a transmitir información de la Consejería de Obras Públicas; el detalle de cualquiera de estas circunstancias sería la correspondiente Consejería quién se lo podría dar.

Obra adjudicada reglamentariamente a un contratista, que dé lugar a uno, o varios modificados y/o complementarios, con presupuestos superiores al 20% de la obra contratada y en cualquiera de los siguientes casos:

Por obras de emergencia, como puede ser peligro inminente de vida, bienes, o corte total de la carretera. Obras de reconocida urgencia, por ejemplo, la inauguración a una fecha determinada. Obras con cambio de criterio en sus características. Obras a las que se añaden actuaciones complementarias, no vinculadas estrictamente a la propia carretera, por ejemplo, pavimentación de núcleos, alumbrado, miradores, saneamientos, etc. Obras en las que se producen aumento en las unidades de obra.

Cualquiera de los anteriores supuestos pueden encontrarse en alguna de las siguientes situaciones. Si bien, en su mayoría, derivadas de órdenes verbales al Servicio, al contratista, o a la autoridad local, por parte de la superioridad.

Bien se trate de obra adjudicada y que esté en ejecución, o ha sido terminada; proyectos sin redactar; proyecto redactado y sin tramitar; proyecto aprobado, o bien, proyecto aprobado técnicamente por Consejero de Gobierno, pero sin financiación.

Finalmente, obras ejecutadas dentro de este Capítulo de Posibles Deudas. Obras ejecutadas sin aprobación técnica del Consejo de Gobierno y sin financiación, suponen un total de 360 millones cuarenta y cuatro mil quinientas diecisiete pesetas.

Todo esto supone lo que, desde mi punto de vista, constituye la Deuda de la Diputación en estos momentos y a la vista de los datos que hemos podido disponer. Repito la cifra, deuda en términos económicos -y soy desde un punto de vista económico, estricto-, de 66.318 millones setenta y cinco mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Junto a esto, existe el Capítulo -que les indicaba anteriormente-, de Obligaciones Plurianuales, de compromisos contraídos con Gobiernos anteriores, de obras a realizar decididas por Gobiernos anteriores, que evidentemente, no son deuda si hablamos en términos estrictos; pero que, evidentemente, suponen un alto grado de compromiso para el nuevo Gobierno, de cara a elaborar su Presupuesto y de cara a decidir sus propias inversiones. Ello supone un total de 12.963 millones trescientas setenta y cuatro mil setecientas treinta y una pesetas.

Por lo tanto, si habláramos no ya de deuda -repito-, en términos económicos estrictos, sino de compromiso dinerario que ha encontrado el Gobierno actualmente en el poder; llegaríamos a una cifra de 79.281 millones cuatrocientas cincuenta mil cuatrocientas seis pesetas.

Lógicamente esta cifra total es la que nos va a condicionar la elaboración de los Presupuestos. Presupuestos que, aprovecho la ocasión para indicar que están en fase de elaboración; evidentemente llevan un pequeño retraso sobre nuestro calendario previsto; la razón creo que es ya obvia después de lo que he dicho. Es muy alto el grado de endeudamiento que tiene la Diputación, muy altos los compromisos que tiene; y, por lo tanto, es muy difícil elaborar un Presupuesto con arreglo a estas cifras.

En cualquier caso -repito-, que es aplazamiento, o retraso pequeño, desde nuestro punto de vista, en cuanto al periodo que nosotros llevamos en el Poder; pero sí que -desde mi punto de vista-, es un grave retraso con arreglo a lo que la Ley de Finanzas dice; porque no olvidemos que la Ley de Finanzas señala que los Anteproyectos de gastos de cada una de las Consejerías, deben estar aprobados y enviados a la Consejería de Economía, antes del 1 de Agosto de cada año. Por lo tanto, antes del 1 de Agosto del 90. Y asimismo, dice la Ley de Finanzas que, debe estar presentado en la Asamblea el Proyecto de Presupuesto, antes del 31 de Octubre del 90.

Por lo tanto, desde ese punto de vista, sí que el retraso es mucho más grande.

Muchas gracias. Estoy abierto a cualquier pregunta que les pueda contestar en estos momentos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Si no hay ninguna intervención en primer lugar, respecto a la posibilidad en un receso, y ningún Grupo lo plantea; vamos a pasar, por consiguiente, directamente al turno de intervenciones por parte de los Grupos Parlamentarios.

En primer lugar, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Mixto. Va a intervenir el Sr. Bedoya.

Sr. Bedoya, tiene Usted la palabra.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sí, Sr. Presidente, muchas gracias. En primer lugar, agradecer al Sr. Consejero de Economía su comparecencia y su intervención.

Yo sí que le quiero plantear una serie de consideraciones. En primer lugar, manifestar que en nada es distinto, lo que el Sr. Consejero ha manifestado, respecto a lo que es Deuda Financiera, con respecto, no a lo que como Deuda Financiera comprometió el Consejo de Gobierno, sino a la que como Deuda Financiera comprometió el anterior Consejo de Gobierno con habilitación plena de la Asamblea Regional de Cantabria; por hablar de la primera cuestión. Porque, claro, parece que a alguien le sorprende que exista el crédito que Usted ha mencionado con el Banco de Santander y el Banco de América, que era

la refinanciación de créditos del Consejo de Gobierno anterior, más los 7.000 millones del Presupuesto de 1988, habilitado por la Ley de Presupuestos de 1988.

Crédito del Banco Español de Crédito, del 16-3-89; 9.000 millones de pesetas. Habilitación de la Ley de Presupuestos de 1989. Es decir, no es ningún encuentro con ninguna casualidad, ni ningún capricho de ningún Consejo de Gobierno; sino porque estaba habilitado por la Ley de Presupuestos de 1989.

Crédito del 23-6-89 con el Banco América; 2.250 millones de pesetas, como consecuencia de la aminoración de ingresos del Plan Nacional de Interés Comunitario y de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Presupuestos de 1989; que permitía, en caso de aminoración de ingresos, que se pudieran cumplimentar de esa manera y de esa forma.

Crédito del 26-4-90 con el Banco de América; por 3.000 millones de pesetas; con base al Presupuesto y a la habilitación de la Asamblea, del Presupuesto de 1990.

Crédito del 31-7-90 con el Banco de Santander; 2.000 millones de pesetas; Presupuesto de 1990.

Pagarés también con -lo que Usted mismo planteaba-, la diferenciación, emisión de Deuda Pública o Pagarés, lo mismo me sirve lo uno que lo otro; 2.000 millones de pesetas, Presupuesto de 1990.

Banco de Santander, 28-12-90 -aunque yo no tenía el dato, entiendo que también obedece a esa cifra que Usted ha dado-, de 1.800 millones de pesetas para cumplimentar la habilitación hasta 12.000 millones de pesetas que había habilitado la Asamblea Regional de Cantabria, como posibilidad de endeudamiento, dentro del año 1990.

Yo quiero dejar claro que hay una primera consideración a realizar, que esa parte de endeudamiento que sería el endeudamiento -digamos-, estricto habilitado por la Asamblea Regional de Cantabria; que nosotros en estas discusiones que ha habido en los últimos tiempos, fijábamos en 31.014 millones, generada por el anterior Consejo de Gobierno; no como deuda íntegra del conjunto de deuda de la Diputación Regional de Cantabria; sino en el

debate del anterior Consejo de Gobierno y en la que yo no encuentro datos nuevos que diferencien -y me refiero a deuda del anterior Consejo de Gobierno-.

Evidentemente, se incluye también el tema de los leasing. El tema de los leasing es, desde la perspectiva de quien les habla; absolutamente legal, de conformidad con los Presupuestos, especialmente, el 89 y el 90, en el tiempo en que estuvo prorrogado, ya que se permitía el arrendamiento de bienes inmuebles, de bienes para dotación, como son parte de este leasing; el tema del Hospital de Liencres; u otra serie de consideraciones.

Luego, en primer lugar, eso no es deuda de la señalada como deuda presupuestaria, en la que se ha estado debatiendo; sino que es otra posibilidad que permitía la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria, y que con base a ella se han hecho esos compromisos de leasing, que no sé exactamente la cifra que ha quedado ahora fijada -dos mil algo millones de pesetas-.

Yo lo que sí que quisiera especialmente conocer de esa primera intervención es su criterio, Sr. Consejero de Economía, sobre si realmente esa deuda inicial, que Usted ha señalado con los bancos, realmente obedece o no obedece a la habilitación de los Presupuestos aprobados por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria; si esas operaciones de leasing obedecen, o no obedecen a las posibilidades que ofrecía la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria; que a ser posible dentro de la deuda general que se ha establecido, se nos diga también la deuda que existía a ese 31 de Diciembre del 87, que Usted antes, amablemente, manifestó estar dispuesto a establecer.

En tercer lugar, deuda de CANTUR. Quisiera conocer su criterio sobre si realmente ha existido algún aval del Consejo de Gobierno, con respecto a las obligaciones de CANTUR. CANTUR es una Sociedad Anónima, que tenía como tal Sociedad Anónima las posibilidades de endeudarse o no endeudarse, con base a las garantías que le concediesen los bancos que estuviesen dispuestos a aceptar esa deuda.

Lo que se ha venido diciendo es involucrar esa deuda, como deuda de la Diputación Regional de Cantabria, sobre la base de un supuesto aval; que alguno llegó a decir, comprometido; comprometido en desacuerdo a lo

establecido por la Ley de Presupuestos y que yo, en el conocimiento que tengo de ese dato, lo único que existe es un compromiso del Consejo de Gobierno de subvencionar; sometido, lógicamente, a si esas subvenciones aparecen o no aparecen definitivamente en la Ley de Presupuestos de cada año. Quisiera conocer también su criterio sobre esa relación de la deuda de CANTUR, con relación a realmente obligación, o compromiso de la Diputación Regional como tal; sin desconocer, en ningún caso, que al ser CANTUR una Sociedad 100% de la Diputación, son cosas que tienen que ver directamente con la Diputación y con el Consejo de Gobierno.

Cuarta cuestión, Gastos Plurianuales. Los gastos plurianuales, cuando se hace una valoración política en la intervención del Sr. Consejero, tengo que decirle que eso, desde la perspectiva del Grupo Mixto, admite una gran consideración. Téngase en cuenta que cuando se habla de este Consejo de Gobierno que ha venido ahora, es un Consejo de Gobierno entre otras cosas, apoyado por el Partido Popular, que era el mismo Grupo Político que apoyaba al anterior Consejo de Gobierno.

Y yo, mire Usted, Sr. Consejero; no me queda más remedio que leerle unas palabras sobre el endeudamiento de su hoy Vicepresidente y Presidente del Partido Popular de Cantabria, en una fecha tan reciente como el 21 de Septiembre de 1990, un mes y medio antes del desencadenante político de la Moción de Censura. Y decía D. José Luis Vallines que es quien ha nombrado a los cuatro Consejeros del Partido Popular, entre los que creo que Usted está a propuesta de ese Partido.

Dice. "Endeudamiento; voy a pronunciarme por endeudamiento una vez más en esta Cámara. ¿Cómo no nos va a preocupar el endeudamiento?, pero sí se tiene garantía que dar, y nosotros tenemos garantía que ofrecer; tenemos garantía de ofrecer que es el voto mayoritario de esta Región. Lo que nosotros hemos dicho -y lo voy a reiterar una vez más-, que ante la perspectiva de obtener, de tener una carretera cinco años antes endeudándose; venga el endeudamiento; sin ningún género de dudas. Creemos y queremos, que no hay duda que una inversión anticipada en infraestructura productiva, generará tal actividad, y no solamente bienestar social puro, sino también actividad económica; que va a contribuir y contribuye sin duda, a pagar la carga financiera que significa ese disfrute con anticipación a través del endeudamiento. Y a eso no tenemos miedo. Al endeudamiento por inversiones productivas, inversiones en infraestructura"

Y seguía hablando el Sr. Vallines. Quiero decir; que parece una contradicción que ahora se plantee como causa política de que Ustedes no tienen en este momento una capacidad política, o que encuentran grandes dificultades por esa situación, para cerrar un Presupuesto; cuando realmente la filosofía de la que en parte responde el Consejo de Gobierno actual -a través de su propio Vicepresidente por lo menos y de siete votos que eran necesarios para obtener esa mayoría-, evidentemente respondían a ese criterio. Y quien aceptaba participar en ese Consejo de Gobierno, o estaba dispuesto a asumir cualquier cargo en ese Consejo de Gobierno; todo el mundo sabía y cada Diputado, al menos, del Grupo Popular y en comparencias del Consejero de Obras Públicas en la presentación del Presupuesto anterior, o del Consejero de Economía; se sabía que existían 10.000, 12.000 millones de gastos plurianuales comprometidos para este Ejercicio y alguna cantidad para el Ejercicio siguiente.

Y en la planificación del anterior Consejo de Gobierno; que era una planificación -especialmente los plurianuales a estos cuatro años-, al finalizar la Legislatura; evidentemente este Presupuesto de 1991 se esperaba y se pensaba utilizar, no para iniciar nuevas obras, sino especialmente para la continuación y la conclusión de las obras que habían sido previamente adjudicadas.

Lo que parece que hay aquí una intencionalidad de decir; vamos a inaugurar lo que se ha hecho, y vamos a hacer un presupuesto "ex-novo", sin tener en cuenta el conjunto de obras, que con base a las posibilidades que el Presupuesto -créditos plurianuales-, ha venido confiriendo en estos últimos años, estaban permitidos.

Lógicamente, otra cuestión que a mí me cuesta, o no puedo tener datos en este momento para un debate preciso; que sí que los tiene evidentemente, el Sr. Consejero; sería el conocimiento de expediente por expediente de lo que ha quedado aquí definido como, otros acreedores -digamos-, de situaciones. Quiero decirle que yo, cuando entré en el otro Consejo de Gobierno y fui Consejero de Presidencia, ;claro que encontré cantidad de obligaciones que estaban aún sin reconocer, en fase de reconocimiento, personas que al acceder un nuevo Consejo de Gobierno acuden con sus debates de deudas anteriores, de si yo hice, o no hice esta obra.

Usted ha hecho uso del lenguaje para incluir datos de lo que Usted llama deuda, y en ciertos momentos llama posible deuda; es decir, ahí está la propia consideración.

Por eso, yo quisiera que, cuando menos; aclaración -dado que ha sido debate ante la opinión pública-, se reconozca o se establezcan, no algo que sencillamente parece que se imputa a la realización de un Consejo de Gobierno como algo sencillamente liberal, sino como algo que viene en la posibilidad legal, o que viene en la habilitación de acuerdos del Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, y que lógicamente hay que vincular a que si un Consejo de Gobierno tiene la habilitación para endeudarse en unas cantidades determinadas -como son los créditos que yo he señalado antes y que forman la parte esencial de la deuda de la Diputación Regional de Cantabria, derivados de los Presupuestos de cada uno de los años-, si el Consejo de Gobierno tiene posibilidades de créditos plurianuales, o si tiene posibilidades de leasing; habrá esa posibilidad. Otra cuestión es que políticamente se valora si se hace mayor, o menor uso, o si el destino económico al que van esos plurianuales, endeudamientos mejor o peor; y para eso están los debates de cada año en relación con el Presupuesto.

Por eso, además de mis consideraciones, que algunas no van referidas estrictamente al Sr. Consejero; sí con alguna pregunta que a lo largo de mi intervención le he querido señalar; rogaría que se hiciese en esta primera intervención, consideración; no sólo sobre mis palabras, que son sencillamente mi criterio, que no quiero comprometer, ni que tenga por qué ser compartido; sino especialmente en esas consideraciones de tipo legal; de si han existido o no han existido esas habilitaciones para que el Consejo de Gobierno se comprometiese en esos créditos, o en esas posibilidades de deuda; sin perjuicio de esos seis mil y pico millones, que Usted ha situado en la discusión, o en la duda de lo jurídico, de lo contable, o en el contraste de personas que han aparecido diciendo que se les debía y que no había reconocimiento de esas deudas.

Nada más, muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdién): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. RELEA SARABIA: Gracias, Sr. Bedoya.

Voy a tratar de responderle a todas las cuestiones. Por favor, si en alguna necesita algún detalle más, le ruego que me lo solicite.

En primer lugar, estamos hablando de lo que son deudas, o créditos contraídos directamente por la Diputación. Lógicamente, yo hoy he venido a hablar de lo que es la deuda total; no he venido a decir que estos -en principio-, 66.318.millones de pesetas se hayan contraído al margen del presupuesto; evidentemente ya el desastre financiero sería mayúsculo. No me refiero a eso. Estamos hablando de deuda total.

Por tanto, ahí se ha incluido la deuda del anterior Consejo de Gobierno. En concreto, yo no tengo los datos precisos referidos a la época de entrada -creo que fué por el mes de agosto, o julio-, del año 87; sí los datos referidos al 31 de Diciembre del 87. Suponen una deuda total formalizada con bancos de 15.683 millones veintitres mil ochocientas ochenta y dos pesetas. Es decir, que de ese total hay quince mil y pico millones de pesetas que proceden de una época anterior al 31 de Diciembre del 87.

Sí tengo el dato de que algunos de estos créditos fueron formalizados - en concreto 3 de Julio del 87-, yo no le puedo precisar exactamente, qué Gobierno existía en aquel momento; por un importe de 1.000 millones de pesetas. 29 de Diciembre del 87, por un importe de 2.000 millones de pesetas. Y 15 de Diciembre del 87, por importe de 1.523 millones de pesetas -en números redondos-. Es decir, esos tres créditos estarían dentro de los 15.000.

Yo lo que no le puedo precisar en estos momentos es si esos tres créditos que se contrajeron -ya en una época posterior al 1 de Julio del año 87-, si estos tres créditos constituían nueva deuda, o eran una refinanciación de deuda anterior. Yo no se lo puedo precisar, y por lo tanto, no puedo decir en estos momentos, que la deuda heredada del anterior Gobierno, fuera de 15.000, o bien, fuera de 12.000. Es decir, que esos tres créditos se contrajeran para nuevas obligaciones del Gobierno-Hormaechea -vamos a llamarlo así-, o fueran simplemente una renovación del crédito anterior. Eso no se lo puedo precisar.

En cualquier caso, sí es evidente que ha habido una habilitación en los Presupuestos de cada año para contraerse una determinada cifra de endeudamiento. Creo que las cifras que Usted me ha dado son correctas y en cualquier caso, ahí están las leyes de presupuestos de cada año para poderlas consultar. Por lo tanto, claro que, por supuesto, en toda esta deuda existe un componente importante, básicamente esto que está formalizado con entidades bancarias; que tenía la correspondiente habilitación presupuestaria. Claro está que sí.

Creo que en segundo lugar, me ha planteado su opinión sobre el leasing. Vamos a ver; sin perjuicio de que podamos quizás, hacer una mayor matización y un mayor estudio; el leasing yo creo -y Usted que creo que es Jurista, quizá comparta mi opinión-, no es propiamente un arrendamiento.

Es un contrato muy atípico -ya algunas Sentencias del Tribunal Supremo lo llegan a configurar como un contrato en sí, distinto a cualquiera de los demás-, no es un arrendamiento, no es tampoco una compra-venta; sí, en cualquier caso, que es un contrato que pone de manifiesto una contradicción, entre lo que podíamos llamar propiedad jurídica; porque evidentemente, el bien no se transmite hasta que no se ejercita la opción de compra; y propiedad económica.

Realmente en el momento en que se le da al arrendatario la posibilidad de comprar ese bien, y se le fuerza a pagar mensualmente unas cantidades superiores a lo que constituiría un arrendamiento normal, el arrendamiento que conoce nuestro Código Civil, evidentemente en ese sentido sí que es deuda.

Dicho de otra manera; si se contraen unas deudas en leasing para -por ejemplo-, dotar de material el Hospital de Liencres; si se contraen unas deudas de leasing y se dice que eso no es deuda; evidentemente, tendremos que decir que todo lo que hay allí no es nuestro. Y también tendremos que decir que alguien ha contratado -si decimos que no es nuestro, que simplemente nos lo han alquilado-, llegaríamos a la conclusión de que alguien -en este caso el anterior equipo-, alquiló algo a un importe muy superior a lo que sería su valor normal de mercado; porque evidentemente, el valor de alquiler de eso, no es la cuota del leasing. ¿Por qué?, porque en cada cuota de arrendamiento de leasing se está incluyendo una parte de intereses financieros y una parte de amortización del principal; se está comprando poco a poco el bien.

¿Qué diferencia hay entre eso y contraer un crédito que no se va a pagar en este momento, sino que se va a pagar a lo largo de 10 ó 15 años, como son las operaciones de leasing, a través de una serie de anualidades o mensualidades cada año?. Yo particularmente, no le encuentro ninguna.

A mayor abundamiento, quizás Usted conozca que el nuevo Plan General de Contabilidad, lógicamente, no es aplicable a la Administración; es aplicable a las empresas. Por cierto, que el sistema de leasing realmente es aplicable incluso si acudimos a su normativa, desde mi punto de vista, se habla de un contrato aplicable a actividades empresariales y profesionales; difícilmente eso tiene encaje en una actividad como es la de la Diputación; por tanto, ya, primera duda con arreglo a lo que es propiamente la normativa de leasing -que en estos momentos creo que es la Disposición Adicional Octava de la Ley de Disciplina intervención de las entidades de crédito-; bien, ya hay una primera duda.

Pero si acudimos al Plan General de Contabilidad, sí que podemos encontrar un criterio claro, desde mi punto de vista. Dice, en concreto, en la norma quinta de valoración, dice; "Los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero, se contabilizarán como activos y materiales por el valor al contado del bien". Por una parte tenemos el bien; sí que reconozco que cuando hay un bien; por ejemplo, en el caso concreto de Liencres, hay un bien que ha pasado a formar parte de la Diputación, por supuesto. No voy a decir yo que se ha regalado ese dinero; digo que se ha contraído un bien y por otra parte, se ha incurrido en un endeudamiento.

Y, continúa nuestro Plan diciendo; "Debiéndose reflejar en el pasivo, la deuda total por la cuotas más el importe de la acción de compra". Por lo tanto, con arreglo al Plan General de Contabilidad -que repito-, no está hecho para la Administración, está hecho para las empresas; pero sí que evidentemente, nos puede poner de manifiesto lo que es un contrato de leasing y lo que en términos económicos, podemos hablar de deuda derivada de leasing; no cabe duda alguna de que, tanto el principal no amortizado -la parte de principal de esa operación no amortizada-, como la parte de intereses devengadas y no vencidas a 31 de Diciembre del 90; -desde mi punto de vista-, sí que constituye deuda.

Por lo que respecta a CANTUR. Habría que hacer varias matizaciones; en primer lugar, CANTUR es una empresa -como Ustedes conocen-, cuya titularidad corresponde al 100% de la Diputación. Evidentemente es una Sociedad Mercantil, responde limitadamente hasta el límite de su patrimonio. Hasta ahí creo que estamos de acuerdo. Pero no debemos olvidar que es una empresa de la Diputación, primera matización.

Segunda matización; yo no creo que exista un aval por parte de la Diputación Regional; no lo hay. Evidentemente, no lo hay, porque para haber contraído un aval, habría que seguir la línea que nos marca la Ley de Presupuestos. Es decir, acudir a la Asamblea Regional y solicitar el aval.

Lo que sí que hay -como Usted bien decía-, un compromiso por parte del Gobierno, de ir subvencionando cantidades, a medida que fueran necesarias las amortizaciones.

Pero yo me preguntaría a este respecto. Primero; Ese acuerdo, si lo vemos desde el punto de vista de garantía, es nulo de pleno derecho, y además -entendiendo-, así se sabía por quien formalizó ese acuerdo; me remito, en concreto, informe García de Enterría, solicitado por el anterior Gobierno Regional. No sé exactamente por quién, pero sí que alguien lo solicitó. Y decía que esa posibilidad era nula de pleno derecho y que el camino adecuado era acudir a la Asamblea Regional para solicitar la garantía oportuna.

Otra matización que habría que hacer es que, ¿A alguien le resulta creíble que algún Banco iba a dar dinero a una empresa que tiene -por decir un ejemplo-, en estos últimos cuatro años; un déficit acumulado; -es decir, pérdida tras pérdida de cada año-, un déficit acumulado de 992 millones de pesetas?. ¿Habría algún Banco que hubiera dado dinero, sino es con el respaldo de la Diputación?.

Me gustaría, en ese sentido, de alguna manera, que Ustedes se imaginaran las conversaciones que podemos mantener con los Bancos. Evidentemente, no será fácil decir al Banco; a pesar de que -repito-, es un acuerdo nulo de pleno derecho, desde el punto de vista de si sirve de garantía ese acuerdo de Consejo de Gobierno. Por tanto, claro que no había garantía. No había legalmente garantía. Pero evidentemente sí que hay una obligación por parte de la Diputación, porque, se dió el dinero; no hay una responsabilidad contractual; sí habría una responsabilidad contractual.

O dicho de otra manera; ¿Podríamos decir que si Diputación no responde de ese dinero, lo que se hizo de ese dinero -por ejemplo el parque de Cabárceno-, Señores, eso no es obra del anterior equipo de Gobierno, no es obra de la Diputación; esos bienes se utilizaron para CANTUR, es obra de una Sociedad Anónima, que está por ahí y no tiene nada que ver con Diputación?. Desde mi punto de vista, yo creo que todos estos razonamientos nos llevarían a la conclusión de que ésa es una deuda que tiene que pagar Diputación, evidentemente.

No creo que estemos nadie -en principio-, dispuestos a -lo digo incluso desde el punto de vista de nuestra imagen ante las entidades financieras, nuestra imagen ante un posible endeudamiento, nuestra imagen en cuanto al parque de Cabárceno-; creo que nadie estemos de acuerdo en que Diputación no pague eso, y advierto que estos pagarés están venciendo continuamente estos días. Es decir, no estamos hablando de una deuda a largo plazo -bueno, ya se irían buscando la deuda presupuestaria-, sino que algo que vencía ya. Creo que no sería bueno que estrictamente; como el acuerdo de Diputación, fuera nulo de pleno derecho; se optara por la vía -que a pesar de ello, repito que habría también sus argumentos jurídicos en favor del banco, para intentar, desde mi punto de vista, cobrar a la Diputación-, pero creo que no sería bueno que Diputación dijera; no, esto no es nuestro. Y decir; bueno, Señores de los bancos, embarguen ustedes CANTUR; llévense ustedes Cabárceno; llévense ustedes Brañavieja; etc.

Creo que ese planteamiento no sería adecuado; unido a que tampoco sería una imagen buena para la Diputación Regional que, mañana -en cualquier periódico económico, y no sólo económico, en cualquier periódico a nivel nacional-, saliera la noticia de que; la Diputación Regional dejaba de pagar seis mil y pico millones de pesetas.

Mucho me temo que nuestras posibilidades futuras de financiación se verían gravemente dañadas. Por todo ello creo que, desde mi punto de vista, no hay duda alguna para que podamos hablar del endeudamiento de CANTUR como endeudamiento de la Diputación Regional.

En cuanto a Gastos Plurianuales. Yo he tratado de ser lo suficientemente claro; quizá no lo haya sido; vamos a ver. En cuanto a los gastos

plurianuales, habría que distinguir por una parte; aquellos gastos plurianuales del año 91, pero que realmente corresponden a obras ya ejecutadas, curiosamente corresponden a obras ya ejecutadas, que existen ya certificaciones de obra. Por lo tanto, lo que recibe el nuevo equipo de Gobierno, no es la posibilidad de hacer una carretera y la posibilidad de pagar; no. Recibe una carretera ya hecha, por lo tanto imputable desde el punto de vista de gestión -evidentemente, imputable al anterior equipo de Gobierno-, pero, lo que recibe, simplemente es lo malo, es la deuda. Eso no parece correcto. Por lo tanto, desde el punto de vista estrictamente económico, yo creo que habría que incluir la deuda como deuda de Diputación Regional, en la medida que éstas son ya obras hechas. No aquel gasto de compromiso plurianual que corresponde a obra todavía no ejecutada; eso no es deuda, claro está; ni es obra. Por lo tanto, esa parte de la obra cuando se realice, desde el punto de vista de gestión, habrá que imputárselo al Gobierno que la realice y la deuda tendrá que pagarlo él.

Por eso digo -desde un punto de vista estrictamente económico-, esos casi 13.000 millones restantes, no son deuda. Pero sí que evidentemente, suponen un corsé para el nuevo equipo de Gobierno.

Por lo que respecta a las declaraciones -que Usted me remite-, del Sr. Vallines, en este sentido; obvio es que yo no soy nadie para responder a lo que diga el Sr. Vallines. Yo creo que eso, lo mejor, es que se lo indique a él.

Pero en cualquier caso, yo creo que también es bueno tener en cuenta -y yo lo digo desde el punto de vista de alguien que, como Usted bien ha dicho, ha sido designado para esta aventura, en términos coloquiales, por el Partido Popular-, la realidad; y evidentemente, en ese equipo de Gobierno, no solamente está el Partido Popular, existen otros partidos a la hora de presupuestar nuestras inversiones futuras, evidentemente, parece lógico que tengamos ahí una buena parte de obras ya decididas que nos comprometen en buena medida el Presupuesto.

Estas yo creo que son todas mis matizaciones, si en algo me he olvidado, le agradecería mucho que me lo dijera.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Consejero.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Yo sólo quería decir una cuestión, sobre el tema de CANTUR.

Yo no estoy viendo y nunca me he situado en la posición del banco; yo me tengo que situar en la situación del Diputado, o de la persona que estaba en el anterior Consejo de Gobierno.

Es decir, si un banco debió analizar si ésa era garantía, o no para él; será un problema del banco. Venir aquí a hacer la interpretación del banco, me parece correcto hacer la interpretación de si es bueno, o malo, que porque el banco no tenía garantías suficientes, ahora le podemos decir; hága Usted esto otro. Me podrá parecer desde el punto de vista de la estética, del comportamiento normal puedo estar de acuerdo con lo que Usted dice; de hecho, estoy de acuerdo con lo que Usted dice.

Ahora bien, eso es distinto a plantear al decir; como el acuerdo era nulo de pleno derecho, como aquello no era un aval. Es que nadie dijo que se pretendiese que aquello fuese un aval; es que nadie le dijo al profesor García de Enterría que lo que se pretendía con aquel acuerdo de Consejo de Gobierno, era que el banco tuviese un aval. Lo que el Banco tenía, es lo que tenía el acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y el problema que se planteaba era al revés; el banco creyó que aquello...; pero será el banco; sus Servicios Jurídicos, quien por el Banco se asesorase.

Crejó el banco que aquello era garantía suficiente a nivel de aval; de comprometer a la Diputación Regional de Cantabria como tal. Y eso será, desde mi punto de vista, un problema del banco.

Otra cuestión será decir; a pesar de ser un problema del banco, habrá cosas más importantes para Diputación que decirle, cobre Usted a CANTUR, embargue Usted a CANTUR. Pero cuidado, éstos son los términos -desde mi punto de vista-, en los que está la situación. Otra cuestión es que a pesar de eso, el Consejo de Gobierno diga; ;yo no le voy a decir esto al banco; al fin y al cabo, yo reconozco que CANTUR es el 100% de la Diputación Regional.

Pero lo que se ha venido debatiendo -y esto es una comparecencia para

aclarar-; lo que se ha venido debatiendo ante la opinión pública de Cantabria es que el anterior Consejo de Gobierno realizó una acción, diciendo que se daba un aval, no se daba un aval.

No, el anterior Consejo de Gobierno hizo lo que hizo. Y si aquello, a efectos del banco -no, no se engañó a ningún banco-, al banco se le dió aquel término del acuerdo, de la posibilidad de la subvención; y para él fué garantía suficiente...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Perdón, Sr. Bedoya. Ruego a los Señores Diputados que mantengan el silencio. Gracias, Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO:...Yo, Sr. Consejero, estoy de acuerdo con lo que Usted ha dicho; pero lo que quiero -porque al fin y al cabo es un debate que tiene transcendencia ante la opinión pública-, es que queda la claridad; o que a mí me queda la claridad; de que evidentemente aquello no era un aval. Y de si para el banco creyó que era un aval, era garantía suficiente y después resulta que eso no era garantía suficiente; y que si ahora tuviera que ejecutar, tendría que ejecutar contra CANTUR. Estamos hablando ya de un tercero que está en este momento fuera de esta reunión; y que está fuera de lo que es la relación Diputación Regional de Cantabria-CANTUR. Será la relación CANTUR-Banco.

Y otra cosa es que, por ser el 100% de la Diputación; porque al fin y al cabo, respecto a la fidelidad o fiabilidad de la Diputación; ¿le va a comprometer CANTUR?. Me parecen muy bien las palabras del Sr. Consejero; pero lo que evidentemente nunca existió por el anterior Consejo de Gobierno es un aval para ese crédito de CANTUR; ni más compromiso que el que allí estaba escrito.

Y lo que dice el Sr. García de Enterría en su informe es que eso es nulo de pleno derecho, si con eso alguien creía que se estaba dando un aval.

No, sencillamente la declaración de voluntad de que se transfería, o se trasladaba la posibilidad de que cada año se estableciese una subvención, que tendría lógicamente que plantearse en el Proyecto de Presupuestos y ser aprobado por la Asamblea Regional de Cantabria.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Si el Sr. Consejero...

EL SR. RELEA SARABIA: Simplemente una pequeña matización, en relación con esto de CANTUR.

Yo creo que no estamos hablando simplemente de -entre los Diputados-, de algo que no es nuestro; estamos hablando de la Diputación, que es de todos. Y evidentemente, si estamos al mismo tiempo reconociendo la necesidad de pagar eso, debemos de reconocer que eso es una deuda de la Diputación.

De la misma manera que reconocemos que Cabárceno es un bien -me refiero a las obras, bienes hechos-; es decir, me estoy refiriendo a que dado que el terreno todavía no es nuestro; digamos, Cabárceno es de Diputación salvo el terreno. De la misma forma que se reconoce que eso es de Diputación, habrá que reconocer también que la deuda es de Diputación.

Y refiriéndonos al informe de García de Enterría; la verdad es que siento no haber traído una copia; y por lo tanto, a lo mejor no ser preciso. Sí que es mi deseo en todo este periodo, tratar de ser lo más preciso posible.

Creo recordar que se solicita, por parte del Gobierno, informe sobre si esa vía que Ustedes finalmente adoptaron en acuerdo de Consejo de Gobierno; si esa vía es garantía suficiente. Y García de Enterría, dice que no. Que eso es nulo de pleno derecho en cuanto a garantía, que ahí tienen la vía que hay que seguir; que es la Diputación Regional. Pero creo incluso, que habla en algún párrafo -sin haberlo solicitado, cierto es que ese tipo de informe no lo solicita el Gobierno-; pero creo recordar que, sin embargo, García de Enterría, sí que habla en algún párrafo de que, a pesar de ello; ¡ojo; que aquí hay una responsabilidad extracontractual por parte de la Diputación.

Por eso decía yo anteriormente que; -aunque visto friamente-, Diputación podría decir; embarguen a CANTUR. ¡Ojo; que quizá hay argumentos jurídicos fuertes para -y en ese sentido, repito que en aquel informe ya se decía-, para pensar que Diputación podría tener que responder -Diputación en sí, no sólo CANTUR-, podría tener que responder de ello.

Espero haberle aclarado la cuestión.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Corresponde el turno de intervenci3n al Sr. Garrido, Portavoz del C.D.S.

Tiene Usted la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente.

C.D.S. quiere agradecer la transparencia del Sr. Consejero, en la informaci3n que nos ha dado, fundamentalmente sobre el endeudamiento global de la Diputaci3n Regional de Cantabria que es, no obstante, gracias al nuevo cambio en el Consejo de Gobierno, un cambio sustancial con respecto a las comparencias del anterior Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto; que puedo afirmar y afirmo, que faltaba a la verdad.

Y ahí est3n las Actas de sus comparencias en numerosas ocasiones, y la última, en agosto de 1990, previo al debate de Presupuestos; donde -me arriesgo a afirmar con todas las consecuencias-, que el Sr. D. David Puebla faltaba a la verdad en esta Comisi3n.

Por eso, sí agradezco en nombre de mi Grupo, la transparencia de la informaci3n completa que nos da el nuevo Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos. Que concuerda bastante en las cifras, con los datos que poseía mi propio Grupo Parlamentario y que hemos hecho manifiestamente aclarado, en los debates, en la Cámara y muy concretamente, en el debate último de los Presupuestos del ańo 1990; donde este Portavoz afirmaba y afirmó, que la deuda bancaria en el Ejercicio acumulado de 1990, era de 53.100 millones de pesetas.

Usted nos da el dato de 53.292 millones de pesetas, el afino es bastante convergente y nos congratula esa coincidencia de datos.

Quiero decir, por tanto, que a criterio del C.D.S., era justificada una Moci3n de Censura; por uno de los datos fundamentales que poseíamos, que era el tremendo endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con las consecuencias futuras para los próximos Gobiernos y era también justificada,

no sólo por la oscuridad de este endeudamiento, sino por otras cuestiones que Usted ya ha aclarado aquí, como pueden ser acciones irregulares por parte del Consejo de Gobierno, de hacer obras sin financiación; era justificada, por parte de nuestro Grupo, la creación de la Comisión de Investigación, que haga posible aclarar si existe la realidad de posibles irregularidades e ilegalidades en la acción del Consejo de Gobierno.

Por consiguiente, muchas gracias por su actuación, por su información y vamos ahora, a criterio del C.D.S., a concretar una serie de datos que sí nos interesan.

Efectivamente, en la información que Usted da sobre deudas, créditos de Bancos, prácticamente es la información que teníamos del anterior Consejo de Gobierno, poseíamos también la información de los 15.800 millones de pesetas de la deuda acumulada a partir del Ejercicio de 1987 y nos sorprende el dato nuevo, que no conocíamos -el Sr. D. Davida Puebla, anterior Consejero del Gobierno, no dió en su comparecencia de agosto de 1990-, cual es el nuevo crédito que Ustedes han tenido que solicitar con el Banco Santander, en diciembre de este año, como consecuencia de renovar un crédito del Banco Europeo de Finanzas; cosa que ocultó el anterior Consejo de Gobierno. Como es, 1.800 millones de pesetas de nuevo crédito, como consecuencia de un crédito del Banco Europeo de Finanzas, que en la información oficial que dió -remitió-, está por escrito, el anterior Consejero de Gobierno, en la persona de D. David Puebla; lo ocultó.

Eso hace que evidentemente, haya 1.800 millones de pesetas a mayores en el conocimiento, por parte de mi Grupo, de la deuda con Bancos.

Independientemente que agradecemos, lógicamente, la deuda acumulada como consecuencia de intereses no pagados; que en ningún momento el anterior Consejo de Gobierno, en la persona de D. David Puebla, nos daba información de los intereses no pagados.

Toda vez que además, esos intereses sí estaban presupuestados en los Ejercicios del 87, 88, 89 y 90; del orden de 3.500 millones de pesetas, hasta cerca de 7.000 millones de pesetas en el año 1990. Y si observamos todos estos créditos, absolutamente todos los créditos, tienen una deuda acumulada por intereses, que ronda los 2.000 millones de pesetas, o los mil ochocientos -a

grosso modo-. Es una deuda a mayores, ocultada por el anterior Consejo de Gobierno porque, al menos mi Grupo entendía que lo presupuestado para intereses de deudas con Bancos, al final de cada Ejercicio al 31 de Diciembre, se estaba pagando.

Y observamos cómo, por ejemplo, según la información que Usted da; créditos de junio del 88, tienen acumulado del orden de 400 millones de pesetas de intereses. Créditos de junio del 88, tienen acumulados 530 millones de pesetas de intereses. Crédito -como el de 9.000 millones de pesetas, de Banesto-, de marzo de 1989, al día de hoy, tienen acumulado -según su información-, 526 millones de pesetas de intereses, etc. etc. Siendo ese dinero consignado en los propios Presupuestos, en partidas concretas, previstas para pagar los intereses y posiblemente, esas partidas se habrán dedicado a otras cosas.

Tema correspondiente al leasing. El criterio del Consejero, que ha expuesto, es el criterio del C.D.S. Nos congratula coincidir.

El leasing, en una Administración Pública, es un crédito. Es una deuda que hay que pagar y por consiguiente, puede ser un argumento la utilización de la legalidad, por parte de un Consejo de Gobierno -nunca lo hemos criticado como ilegal-, para no llevar a la Asamblea Regional de Cantabria la posibilidad de un debate, como consecuencia de asumir una deuda a mayores.

Pero siempre lo hemos criticado, desde el punto de vista del C.D.S., y no existe en ningún Acta de esta Comisión, ni en ningún Acta, ni en ningún Diario de Sesiones del debate en los últimos tres años; ninguna afirmación por parte del C.D.S., de que el leasing fuera ilegal; nunca. Lo que sí hemos afirmado y afirmamos hoy, es que las operaciones de leasing de una Administración Pública es deuda y que nosotros la consideramos como si fuera un crédito. Por consiguiente, hay que pagarla; hay que preveer su pago; y sumarla al endeudamiento bancario.

Pero además, lo que nos preocupa es que el anterior Consejo de Gobierno, en la persona del Sr. D. David Puebla, afirmó en agosto de 1990, que el leasing de la Diputación Regional de Cantabria alcanzaba 617 millones de pesetas. Y hoy nos encontramos con la información de Usted, de 2.046 millones de pesetas; la diferencia es suficientemente significativa para que nos

preocupara y fuera, también, una de las cuestiones que se solicitó, para que la Comisión de Investigación tuviera trabajo en ese sentido.

Por otras razones, el Consejo de Gobierno ahora es distinto y la información que podemos poseer ya es más definitiva y transparente.

Lo más curioso del tema es que hay operaciones de leasing, que salvo una, del Banco Santander; todas van con el Banco Europeo de Finanzas; curiosamente. No es ninguna irregularidad, no es ninguna ilegalidad; pero no cabe duda que en el análisis de la situación de transparencia, oportunidad, en el mundo financiero y bancario, curiosamente todo se hace a través del Banco Europeo de Finanzas.

Tema CANTUR. Hubo una comparecencia importante del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos; que sí afirmó que había un aval del Consejo de Gobierno como consecuencia de una Resolución del Consejo de Gobierno; y ahí están las Actas de esa Comisión. Es más, en aquella ocasión, el Portavoz entonces del Partido Popular, Sr. Vallines; afirmó que aunque el Sr. Consejero estuviera diciendo que el aval existía como consecuencia del compromiso del Consejo de Gobierno, de hacer frente a las deudas que se derivasen de cualquier crédito de CANTUR, con el Banco Europeo de Finanzas que las hacían frente; afirmaba que eso no era un aval. Y hubo una discusión importante, donde el propio Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos anterior, seguía manteniéndose en sus trece de que; sí era un aval con todas las garantías. Y ahí están las actas.

Por éso, el Consejo de Gobierno cambió el procedimiento inicial de la financiación de CANTUR a través del crédito inicial de 4.000 millones de pesetas con el Banco Europeo de Finanzas, con la emisión de pagarés. Esa es la razón fundamental por la cual, el Consejo de Gobierno anterior, cambió el procedimiento de financiación de los 4.000 millones de pesetas. Primero era a través de un crédito -tengo la documentación-, y después fué a través de pagarés. Porque la duda que le metimos algunos Diputados; y muy particularmente el Sr. Vallines al Consejero entonces D. David Puebla fué tan razonable que posiblemente, hasta incluso ocasionó -y éste es un juicio de valor-, ocasionó la petición de información al Sr. García de Enterría. Posiblemente, ya digo que esto es un juicio de valor, lo desconozco. Pero la realidad es ésa, que ha habido un cambio en la financiación de CANTUR;

primero, a través de un crédito directo de 4.000 millones de pesetas, que se dispusieron 3.000 millones al paso de pagarés. Pagarés que, como bien ha dicho el propio Consejero, tienen la singularidad de ser a corto plazo y obligan permanentemente a hacer una gestión desde algún sitio, para poderlo pagar.

CANTUR no lo puede pagar y quien lo está pagando es la Diputación Regional de Cantabria, como consecuencia de que están venciendo pagarés y si no lo paga directamente, renegocia esos pagarés con nuevas emisiones de pagarés, con créditos fuentes, etc. etc.

Nosotros también coincidimos con el criterio del Consejero, de que si bien es cierto que CANTUR es una Sociedad Anónima; lo que también es manifiestamente cierto, es que quien asume toda la responsabilidad económica de esa operación es la propia Diputación Regional de Cantabria; porque sino, estaríamos abocados a un embargo de una Sociedad Pública; porque si en el día de hoy se corta el hilo umbilical de comunicación económica entre la Diputación Regional de Cantabria y CANTUR, el banco lógicamente tendrá que proceder al embargo, porque no va a cobrar, porque CANTUR no tiene liquidez suficiente para poder hacer frente a los pagarés que desde el año 1989 se están emitiendo y que son a corto plazo, en principio; aunque después, parece ser que los han renegociado a otras cosas. Pero, la realidad es que está ahí, venciendo mes a mes, unas cantidades importantes de dinero que no las paga directamente CANTUR; y que si no las paga la Diputación, esto está abocado a un embargo de la Sociedad, que repercute -como bien ha dicho el Consejero-, en la imagen de la Comunidad Autónoma. Y eso no es para encogerse de hombros, eso es de una gravedad importante; porque está el crédito, a posteriori, de todas las entidades bancarias a la propia Institución.

Si por cualquier circunstancia, la Diputación Regional de Cantabria, en la Entidad Jurídica de CANTUR, es embargada; aquí entramos en una quiebra económica de tal naturaleza que es imposible refinanciar absolutamente ningún crédito. Y se congelan prácticamente todos los presupuestos, para pagar el Capítulo I y poco más.

Pero es que a mayores; cuando el Consejero D. David Puebla hablaba del crédito de CANTUR, hablaba de 4.000 millones de pesetas. Y afirmaba que eran 4.000 millones de pesetas, y están en las Actas de esta Comisión y en los debates. Y la información que nos dá ahora el Sr. Consejero es 6.304 millones de pesetas.

Ha habido un aumento del endeudamiento en los últimos tiempos y muy particularmente -es muy curioso-, en octubre y noviembre del año 90, cuando ya estaba incluso puesto el voto de censura; se acumulan del orden de 1.800 millones de pesetas en las operaciones de pagarés a través del Banco Europeo de Finanzas -de decisiones inmediatas, el 19 de noviembre, 20 de noviembre, 21 noviembre, etc.-

Por consiguiente, la deuda inicial afirmada, contrastada, certificada por el propio Consejo de Gobierno -en la persona de su Consejero de Economía y Hacienda-, en CANTUR, de 4.000 millones de pesetas; se ha convertido en 6.304 millones de pesetas.

Lo que sí nos ha informado y no conocíamos suficientemente bien -al menos por parte del C.D.S.-, aunque sí teníamos dudas razonables y era una de las peticiones que avalábamos al Partido Regionalista cuando nos solicitó que le acompañáramos en la petición de la creación de Investigación es otras deudas -que Usted ha declarado como posibles deudas-, que se han podido contraer irregularmente, en función de impagados a otros acreedores. Y tampoco conocíamos con exactitud los compromisos plurianualizados, que evidentemente sí están legalmente respaldados en la Ley de Presupuestos, y que evidentemente yo concuerdo con el Portavoz del Grupo Mixto; eso es responsabilidad del Grupo Popular -en lo que antes, en todo su conjunto era el Grupo Popular-. Es evidente, y me imagino que el Grupo Popular o las personas que hoy están en el Grupo Popular, asuman esa responsabilidad política; porque ellos fueron los que aprobaron los Presupuestos del año 88, 89 y 90; y ahí se generó una posibilidad de compromisos a través de inversiones plurianualizadas. Y que eso es normal.

O sea; es normal que un Consejo de Gobierno tenga la posibilidad -por Ley-, de tener la vía de las obras plurianualizadas, o de las inversiones plurianualizadas y eso ocurre en cualquier Administración.

Lo anormal a nuestro juicio, y ahí sí existe ya una responsabilidad política muy importante; es que esas partidas presupuestarias sean del montante económico que nos indica el Consejero, del orden de 12.983 millones de pesetas -13.000 millones de pesetas para nosotros eso es gravísimo; y, sobre todo, que algunas de ellas ya estén ejecutadas, no habiendo partida

presupuestaria, e incluso como ha indicado el Consejero; con órdenes verbales de la autoridad, o de la superioridad. Que suponen la friolera de 6.123 millones de pesetas sin financiación y obras ejecutadas. Y ahí sí que puede haber ilegalidades. Lo veremos en las conclusiones de la Comisión de Investigación, cuando tenga que dictaminar esa Comisión y exista el debate pertinente y se pidan las responsabilidades jurídicas y legales pertinentes.

Pero es más; lo que es asombroso es que; existe una deuda de obligación contable reconocida; Usted ha llamado la Fase 0, de 1.500 millones de pesetas; lo cual nosotros aceptamos como una cuestión normal, dentro de un Presupuesto de 50.000 millones de pesetas, es normal que pueda existir una obligación contable bien reconocida, en fase de pago prácticamente, del orden de 1.500 millones de pesetas; lo que ya, evidentemente, se "sale de madre" -hablando vulgarmente-, son las obligaciones de Ejercicios anteriores no reconocidos contablemente. Y que Ustedes, con una desfachatez -y perdonen que hable así, no quiero hacer ninguna acusación pero me sale del alma y si les ofendo y les ofende esa palabra, la retiro-, pues nada más y nada menos que del orden del 2.000 millones de pesetas, Consejería por Consejería en los Capítulos VI, VII, II y IV -como muy bien ha especificado el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto-, han adquirido obligaciones de Ejercicios anteriores no reconocidos contablemente del orden de 2.000 millones de pesetas.

Si esto es normal en la gestión de un Consejo de Gobierno; el C.D.S. entiende que no es normal. Y que incluso puede ser hasta anormal, porque aquí se puede dar el caso de perjudicar a terceros.

¿Qué hace este nuevo Consejo de Gobierno si toma la decisión de decir; aquí lo que no está legalmente establecido, contabilizado, no presupuestado y no asignado; no se paga?. Pues vamos a juicio, porque nos pueden demandar terceros, con el reconocimiento de algo hecho, de algo servido y que nos puedan llevar a un juicio. Pero que contablemente, desde la exquisitez contable, puede venir un Consejo de Gobierno y decir; esto no se paga.

Si eso no es una irresponsabilidad; no sólo política, sino administrativa; que tiene además, y que puede tener carácter de responsabilidad personal, en aquellas personas que han tomado esas decisiones, y que alguien les puede pedir el dinero de devolución. Y eso, así lo marca la Ley.

Posiblemente este Consejo de Gobierno, me parece; al menos en criterio del C.D.S.; no va a seguir ese camino. Posiblemente no va a seguir ese camino, pero lo que sí es cierto es que ése es un riesgo evidente de si viene un Consejo de Gobierno y corta diciendo: Señores, esto no se paga.

Porque es más, se dice; hay compromisos plurianualizados de 1991, de obras ya realizadas. Y claro que eso es una deuda. Y en eso asumimos el criterio del Consejero; eso es una deuda. Y que eso ya son 3.200 millones de pesetas a mayores.

No tiene el mismo cariz que otras deudas anteriores, porque no son deudas bancarias; pero son deudas a terceros que evidentemente hay que pagarlas.

¿Que están las obras ejecutadas?. Por supuesto que sí. ¿Y que eso debe de ser un atenuante?. Por supuesto que sí; pero no están consignadas en el Presupuesto. Y qué decir de aquéllas...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sr. Garrido, le rogaría que fuese terminando.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, termino. Y qué decir de esas deudas que han dicho y que ha informado el propio Consejero, de obras ejecutadas sin financiación que abarcan 6.000 millones de pesetas.

Termino Sr. Presidente.

Yo quisiera pedirle al Consejero una información puntual y concreta, sobre un tema que sí tengo información, pero que creo que podría ser importante que la conocieran el resto de los Diputados; o que Usted oficialmente aquí la confirme públicamente.

Y es el Presupuesto que actualmente -previsiblemente-, tiene el Capítulo I de la Diputación Regional de Cantabria, por lo siguiente; el Consejo de Gobierno anterior, públicamente, ha dado la información permanente de que el Capítulo I, era un capítulo sostenido económicamente, que prácticamente la plantilla de la Diputación no ha aumentado y que se han invertido cantidades impresionantes de dinero, incluso, con una plantilla menor que la que heredó en el año 1987.

En el debate de la Moción de Censura este Portavoz ya indicó que, del año 1987 -Capítulo I- que recibió el Consejo de Gobierno anterior, que se cifraba en 5.287 millones de pesetas; al año 1990, que era el Presupuesto aprobado por octubre de 1990, de 7.366 millones de pesetas, había una diferencia de 2.000 millones de pesetas. Que no se justifica con aumentos salariales; porque eso supone un aumento del 40%, y en tres años no se justifica un 40% de aumentos salariales; luego, tiene que estar esa diferencia en algún sitio; en personal de la Diputación, en definitiva.

Segundo. Si es verdad que en el Presupuesto del año 1991, hay que abordar el Capítulo del orden de 500 millones de pesetas como consecuencia de la sentencia de los Tribunales, para pagar a funcionarios que el anterior Consejo de Gobierno estimó que sus reivindicaciones no tenían derecho; y que puede suponer del orden de un incremento de 500 millones de pesetas.

Tercero. Si es verdad que hay también un "error" -entre comillas-, del orden de 500 millones de pesetas, que se ha tenido que pagar a mayores en el Capítulo I, como consecuencia de un "error" -entre comillas-, del Presupuesto del año 1990, en el Capítulo I.

Cuarto. Cuál es la previsión que tiene el actual Consejo de Gobierno en el Capítulo I, que puede condicionar gravemente el montante final del propio Presupuesto.

Porque yo, por la información que tengo, va a haber un aumento posiblemente del Capítulo I, del orden de más de dos mil y pico millones de pesetas; como consecuencia de que en los últimos tiempos, ha entrado en la Diputación Regional de Cantabria, numeroso personal. No de este Consejo de Gobierno, sino del anterior.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido.

El Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. RELEA SARABIA: Muchas gracias, Sr. Garrido.

Si Usted me permite, antes de responderle a estas preguntas, sí que cre^o que debo hacer algunas matizaciones en relación con los comentarios que Usted había planteado anteriormente.

En primer lugar, en cuanto a los intereses que yo he indicado, quizás no me haya expresado bien, pero yo me refiero a intereses devengados y todavía no vencidos. Es decir, realmente no había todavía exigibilidad de pagar, pero claro, evidentemente, si hablamos de deuda a 31 de Diciembre del 90, sí que en la parte correspondiente, ya la Diputación lo tenía.

Quizás lo podamos entender con un ejemplo muy claro. Hay dos operaciones; una es la de préstamo Banco Santander 31 de Julio del 90; y otra la de pagarés Banco Europeo de Finanzas del 27 de Junio del 90; por importe cada una de ellas -en números redondos-, de 2.000 millones; en total 4.000 millones de pesetas, que adoptan la forma, conocida en términos financieros, como "cuponce".

¿Qué significa eso?; significa que durante todo el periodo de vida de esos créditos, que en concreto es un periodo máximo de 11 años; en concreto se amortizan al noveno, décimo y décimo primer año, si no recuerdo mal; hasta ese noveno, décimo y décimo primer año, no se paga nada. Y en ese noveno, décimo y décimo primer año, se paga el Principal y los intereses. Evidentemente no sería un planteamiento muy directo el que no tuviéramos en cuenta los intereses devengados hasta esa fecha; porque sino, llegado el año noveno, si entra un nuevo Gobierno en el planteamiento de no incluir los intereses, resulta que ese Gobierno, de repente hubiera gastado en intereses -pues no sé, me parece que los 2.000 se transforman en 7.000-, multipliquémoslo por dos. De repente, tenemos un Gobierno que en intereses ha gastado 10.000 millones de pesetas.

En definitiva; yo entiendo que es un procedimiento que no está prohibido legalmente, no existe ninguna norma que diga que eso no se haga. La verdad es que siento que no exista esa norma. Pero si hablamos en términos económicos y somos estrictos, sí que habrá que imputar la parte de intereses que en cada año se va a generar.

Tampoco, como he visto, en algún medio de comunicación se ha dicho; tampoco me parece correcto que se debe ya todo, todos los intereses hasta el

último momento; entiendo que eso no es correcto. Lo correcto sería ir imputando el Principal más los intereses que ya se han ido generando; que todavía no los tenemos que pagar, pero a medida que van corriendo habrá que imputárselos a alguien. Eso, en primer lugar.

En segundo lugar; sí que habría que hacer algunas matizaciones, profundizando más; en cuanto al tema del leasing. Es decir, el sistema de leasing es un sistema propio de las empresas; coincido plenamente con Usted que es un sistema que, desde mi punto de vista, únicamente tiene validez para las empresas y desde un punto de vista fiscal; en el sentido de que le permite ir amortizando los bienes, ir haciendo gasto en sus cuentas de explotación los bienes; a una velocidad muy superior a la que con arreglo a las tablas técnicas, las tablas del año 75, podría realizar. Eso, evidentemente, en una Diputación Regional, en un Ente que no realiza actividad empresarial ninguna, no tiene ninguna validez.

Sí que tengo que indicarle que, quizá también me he equivocado al hacer mi exposición; no todos los leasing son con el Banco Europeo de Finanzas. En concreto, si mis conocimientos no me fallan, son los del Banco Europeo -lo que yo he llamado Banco Europeo de Finanzas-, e Inverleasing; que es una Sociedad del Banco Herrero, pero que sin embargo, en aquella época funcionaba también al servicio del Banco Europeo de Finanzas.

Por lo tanto, sí que en esas operaciones de Inverleasing, el camino que siguió la Diputación es acudir al Banco Europeo de Finanzas, y fué esta Entidad -el Banco Europeo de Finanzas-, quien en definitiva la instrumentalizó a través de esta otra Sociedad del Banco Herrero, conocida como Inverleasing.

En relación con el vencimiento de los pagarés de CANTUR; sí que creo -brevemente, por no entretenerles demasiado-, sí que debo exponer y en esa idea de claridad que está haciendo el Gobierno; sí que debo exponer, qué es lo que está haciendo el Gobierno en estos momentos, a medida que van venciendo. En concreto, el lunes, vence uno nuevo.

En nuestras conversaciones con el Banco hemos logrado que se nos permita aceptar esos pagarés como CANTUR, porque evidentemente, este Consejero no estaba dispuesto a firmar ningún pagaré bajo el condicionante anterior; es decir, a través de un acuerdo nulo de pleno derecho. Hemos aceptado que se nos

acepte ir renovando estos pagarés como CANTUR únicamente; es decir, existiría simplemente un acuerdo de CANTUR Junta Universal, y luego instrumentalizada en Consejo de Gobierno, en el sentido de que sea yo quien lo firme; pero repito, exclusivamente CANTUR. Y sí que hemos manifestado nuestra intención, como parece que puede existir un consenso entre todos, de asumir esa deuda, pero cuando tengamos el instrumento legal adecuado. Por lo tanto, estamos esperando a que finalmente podamos acabar con las Leyes de Presupuestos.

Leyes de Presupuestos que quizá -yo no conozco todavía la mecánica de funcionamiento estas Comisiones, pero sí quizá, algo me dejé antes en el tintero con relación al Sr. Bedoya, que si es posible, me gustaría manifestar. Es simplemente; ya le indiqué antes que quizá para responder a aquellas afirmaciones que hacía el Sr. Vallines, lo más adecuado es que sea el Sr. Vallines quien se lo diga; pero sí que, desde mi criterio de economista, sí que entiendo que no es lo mismo decir que; los Plurianuales están ahí, pero no son un obstáculo grande; no es lo mismo decir eso en condiciones formales, me refiero cuando la deuda que se conoce es la de los Bancos, que cuando de repente, llega un nuevo Gobierno y además de esas deudas, nos encontramos estas otras muchas posibles deudas por importes elevados. Lógicamente, si somos serios, a la hora de elaborar un presupuesto, habrá que tener en cuenta la posibilidad de que vayamos a tener que pagar estas deudas; posibilidad altamente cierta.

Por lo tanto, a la hora de diseñar un presupuesto, esas obligaciones plurianuales, no nos comprometen lo mismo en una situación económica normal conocida, que en una situación económica atípica, como es la que ahora he tratado de explicar a Ustedes.

Respondiendo a sus preguntas, Sr. Garrido; referentes al Capítulo I del Presupuesto, siento no poderle dar cifras exactas, ni tampoco conceptos; en este sentido, el Consejero de Presidencia quizá sea la persona más adecuada; pero sí que le puedo adelantar, sin precisar, que el Capítulo I pasa de 7.000 a nueve mil y pico; hay un aumento de dos mil y pico millones de pesetas.

Cierto es que hay una parte -no recuerdo exactamente ahora si son 500 millones-, que son cumplimiento de Sentencias, que evidentemente hay que ejecutar. Sí que es cierto también que hay una parte que es revisión salarial de lo anterior, que en virtud de los acuerdos con los sindicatos, hay que

cumplir. Pero también es cierto que hay un componente; aproximadamente, si no me falla la memoria; de unos 900 millones de pesetas, correspondientes a cifras no presupuestadas.

Quizá un ejemplo, que ha salido ya en los medios de comunicación, nos pudiera aclarar la cuestión. En los últimos días del anterior Consejo de Gobierno, se acordó un expediente de transferencia de crédito para pagar 500 millones de pesetas de nómina; 500 de esos novecientos y pico que creo que es la cifra; ese expediente de transferencia de crédito en definitiva consistía en suprimir la posibilidad de hacer frente al Plan de Empleo, en esa cuantía de 500 millones de pesetas, con el objeto de cubrir esa nómina que estaba insuficientemente dotada.

Sí es cierto que en el anterior Presupuesto hubo un error -yo no tengo datos para decir otra cosa, que no sea un error-, en el Capítulo de presupuesto de Sanidad, en el sentido de que, si lo presupuestado en una determinada partida eran 560 millones -en términos redondos-, la última cifra, el último cero, se olvidó y por lo tanto, únicamente, se consignaron 56 millones. De ahí, lógicamente, ya tenemos una diferencia de 500 millones de pesetas.

Presumiendo, no tengo cifras exactas; sí que puedo aventurar que va a exceder a lo presupuestado en el año anterior en dos mil y pico millones de pesetas, que parte corresponde a un presupuesto erróneamente hecho y parte corresponde a revisiones salariales, a sentencias de funcionarios, y a algún otro Capítulo que yo no les puedo precisar en estos momentos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Consejero.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): ¿Sí, Sr. Bedoya?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: ...Basta que el Sr. Garrido ha hecho unas apreciaciones que...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sr. Bedoya, le rogaría que no intercambiaran...

EL SR. BEDOYA ARROYO: ...No; si me lo permite el propio Sr. Garrido; no es con ánimo de intercambiar, y creo que es importante, porque yo creo que se han hecho unas consideraciones que precisamente, refiriéndose al Capítulo I, del que yo he sido Consejero de Presidencia; por lo menos, quisiera darle tres detalles, sin perjuicio de los debates que tengamos cuando comparezca el Consejero de Presidencia sobre esta materia...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sr. Bedoya, rogaría -y he estado a punto de hacer la observación al Sr. Garrido-, que no se introduzcan en esta comparecencia, argumentos distintos al objeto de la comparecencia; que es exclusivamente la situación financiera de la Diputación Regional de Cantabria.

El Sr. Consejero además, ha hecho el esfuerzo de contestar al Sr. Garrido, dando incluso cifras, que él ha dicho que no se tengan como tales cifras; sino como aproximaciones; y yo creo que desviaríamos mucho el objeto de la comparecencia si empezamos aquí a sacar asuntos que van a ser inmediatamente, objeto de comparecencia en la Comisión; puesto que el Presupuesto, como ha dicho el Sr. Consejero, se puede retrasar unos días; cierto que va a venir a la Cámara.

Por consiguiente, yo ruego a todos que no se hagan objeciones, ni intervenciones al respecto del futuro presupuesto, y que se ciñan los Señores Diputados exclusivamente al objeto de la comparecencia.

Por tanto, Sr. Bedoya, permítame que no le dé la palabra en este asunto.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente, yo sí quiero dejar constancia de que se han hecho unas observaciones ajenas a lo que es el endeudamiento.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Reconozco, Sr. Bedoya, que debiera de haber cortado al Sr. Garrido, en el sentido de que ha introducido elementos nuevos de la Comparecencia. Por consiguiente, voy a ser absolutamente estricto y repito, no solamente en la introducción de cuestiones nuevas, sino también -y quiero recordarlo y lo hago siempre en las comparecencias-, que los Señores Diputados se marquen un tiempo adecuado para que puedan presentar todas las preguntas. Cuanto más sea la extensión de la información solicitada, quiero decir que va a ser más imposible obtener todos esos datos.

Por consiguiente, cedo la palabra al Sr. Revilla, que le corresponde el turno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero. Quiero agradecer las explicaciones que nos ha dado y constatar aquí que por primera vez, nos encontramos con un Consejero cualificado y riguroso, por formación y por oficio; y quizá resalte más su cualificación por contraste al anterior Consejero, que el Portavoz del C.D.S. benévolamente ha dicho que no nos dijo la verdad; y que yo afirmo que nos tuvo engañados durante toda la Legislatura, como se puede comprobar a través de los Diarios de Sesiones de sus comparencias; hasta el extremo de que, no solamente se justificó una Moción de Censura, sino que se justifica plenamente que se pusiera en marcha una Comisión de Investigación y la contratación de una Auditoría, a iniciativa del Partido Regionalista y del C.D.S.

Que nos haya engañado durante estos cuatro años, no quiere decir que a todos nos engañase; porque el Grupo Regionalista sí sabía que la deuda que tenía la Diputación Regional sobrepasaba en mucho las cifras que nos estaban dando, como lo ha expresado públicamente durante toda esta Legislatura.

Pero entrando ya, en concreto, a temas de preguntas, que no van a ser muchas; decirle que, Cómo entiende el Sr. Consejero que si hemos estado en esta Asamblea Regional durante tres Legislaturas y partimos de un endeudamiento de 15.000 millones de pesetas, y sumando tres Presupuestos aprobados por esta Asamblea -diáfánamente-, cierto que no con los votos del Grupo Regionalista; de 7.000 millones en el año 88; 9.000 millones en el año 89 y 12.000 millones en el 90; lo que haría una cifra de 43.000 millones; nos encontremos con que ahora mismo, a Bancos, se deben cincuenta y tres mil y pico millones de pts. Lo cual, nos arroja una diferencia de 10.000 millones de pesetas, que desde luego, no han pasado por el control de esta Asamblea Regional; a lo que habría que añadir otra cifra de aproximadamente 3.000 millones más; lo que arrojaría una diferencia, entre deudas que ha calificado el Sr. Consejero de irregulares, o de posibles irregularidades y Banco de 66.318 millones, hasta llevarnos con otros compromisos plurianuales de 12.963; a la cifra global de endeudamiento de 79.281 millones de pesetas. Que puede calificarse de astronómica, gravísima y que creo que ya, a ningún Diputado de esta Asamblea Regional, queda la menor duda de que, lo que venía denunciando

el Partido Regionalista era cierto y que el endeudamiento, no solamente es preocupante, sino que es de difícil pago.

Y aquí viene la primera pregunta; Desde su óptica, ¿cómo califica el Sr. Consejero, el actual endeudamiento, sumados bancos, deudas irregulares y compromisos plurianuales de 79.281 millones de pesetas; de cara a poder cumplir la legalidad vigente, de cuadrar adecuadamente los Presupuestos de 1991?

Preguntarle; y aquí discrepo de las afirmaciones del Portavoz del C.D.S., de que leasing es una cuestión legal; quiero preguntarle la opinión al Sr. Consejero. Supongo que el Sr. Consejero conoce los informes de Intervención sobre los leasing, que se han ido suscribiendo por parte del anterior Consejo de Gobierno.

Obran en mi poder los informes fiscales de estas operaciones; por ejemplo, el leasing de 1.204 millones de nominal, coste total a 15 años de 3.763 millones para financiar el equipamiento del Hospital de Liencres, donde el informe de la Intervención General de la Diputación Regional, al requerimiento del preceptivo informe fiscal dice; "esta Intervención no se puede pronunciar sobre la autorización del gasto propuesto, y solamente lo hará una vez sea aprobado el crédito que haya de financiar dicho gasto y figura en el proyecto de presupuestos generales de Cantabria, correspondiente al año 1991".

Es decir, obvian en todas las circunstancias los informes de Intervención. El Presupuesto de 1991 todavía no se ha traído a la Asamblea, difícilmente puede sostenerse una regularidad en contra de unos informes de Intervención que dice que, ese leasing no puede plantearse. Y esto es extensible a todas las operaciones de leasing que se han hecho a plazos de 10 y más años. Por lo tanto, ésta es también otra pregunta respecto al tema de los leasing.

En el tema de Cabárceno, de los 4.000 millones, que ahora se han convertido, como endeudamiento, en 6.500 millones; los informes de Intervención y el informe del Sr. Enterría, son bien claros; son operaciones nulas de pleno derecho, pero que; sin embargo, esa nulidad, pudiera llevar a que un Consejo de Gobierno no llevara a cabo compromisos de actos nulos, como es lógico un acto nulo no obliga al siguiente Consejo de Gobierno; pero las actitudes que se han derivado de esos acuerdos, o de esos actos nulos, sí

implican graves consecuencias para la imagen de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se derivaría de esta situación que la empresa, con la cual no hay ningún compromiso de pagarle el crédito en su amortización ni en sus intereses, pudiera embargar Fuente Dé, las telesillas de Brañavieja, la Casa de Carmona, el pirulí de Peña Cabarga y todas las propiedades de CANTUR; con lo cual, naturalmente, daríamos una imagen penosa en el resto del Estado. Pero que se entienda que la nulidad de tal acto implica consecuencias gravísimas para la imagen de la Comunidad Autónoma y cuyos hechos vinculan, financieramente, al actual Consejo de Gobierno; y que sabían previamente, que lo que estaban haciendo era nulo, porque sobran informes de la Intervención y de autoridades jurídicas que dicen que; esos actos son nulos.

Por último, decirle -como opinión personal de nuestro Partido-, puesto que he escuchado por parte del Sr. Consejero, y creo que también por parte del Portavoz del C.D.S.; que todos los compromisos irregulares, o ilegales, o como se quiera decir, que suponen del orden de 6.400 millones de pesetas, donde se ha actuado sobre la base de órdenes de la autoridad competente -ésas son las palabras del propio Consejero-, la opinión del Partido Regionalista de Cantabria, y así se hará a través de nuestro Representante en el Consejo de Gobierno; es que no se pague ni un duro que no sea legal. O sea, que no se pague ni un duro que no sea estrictamente legal. De manera que, vayan a reclamar a la autoridad competente que dió en su momento la orden. Y ésta es una opinión que nosotros mantendremos en el Consejo de Gobierno.

Todos los compromisos que no sean legales, no se deben afrontar. Naturalmente, si el Consejo de Gobierno, por Mayoría, adopta ese acuerdo; el Representante del Partido Regionalista lo acatará, pero con el voto en contra en ese Consejo de Gobierno. Puesto que entendemos que aquello que ha sido ilegal y que no responde a compromisos formales, que lo pague quien dió la orden; puesto que para eso están todas las leyes que rigen las actuaciones financieras de esta Diputación Regional, la Asamblea Regional, los Interventores de la Diputación y esta Asamblea que ha sido en numerosos casos obviada, junto a los funcionarios de la Diputación Regional; a los cuáles, públicamente aquí quiero reconocer que, gracias a la intervención de esos funcionarios de la Consejería de Economía y Hacienda, no se han hecho mayores disparates, porque todas las actuaciones irregulares, o presuntamente ilegales; tienen el informe preceptivo o negativo de los Interventores de la Diputación Regional y los Altos funcionarios de la Consejería; a los cuales

quiero agradecer su profesionalidad, y que gracias a esa intervención no se han cometido mayores disparates; con la cantidad de ellos que hay ya en marcha.

Y ya no solamente -como ha dicho el Portavoz del C.D.S.-, es un tema de Comisión de Investigación, sino que nosotros ya confiamos mucho más que en esa Comisión de Investigación, en los jueces que hay en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. RELEA SARABIA: Sr. Revilla.

En primer lugar, muchas gracias por las palabras que quizá, en exceso, en cuanto a merecimiento me ha dedicado.

Voy a tratar de responder a todas sus preguntas. Me pide la opinión sobre cómo calificar el actual endeudamiento. Yo creo que aquí habría que distinguir dos cuestiones; en primer lugar, creo que no es un endeudamiento preocupante en cuanto a la posibilidad de obtener créditos con las entidades bancarias; es decir, el endeudamiento tiene unas cifras muy elevadas, eso no se puede ocultar, pero cierto es que tiene la Diputación una garantía más que suficiente; cierto es que tiene una capacidad de generar ingresos en los próximos años importante. Por lo tanto, yo creo que ninguna entidad financiera debería tener el más mínimo temor -y además eso, los hechos espero que lo demuestren en estos próximos meses-, a cubrir, mediante una deuda ya correctamente formalizada, todos estos flecos que yo he podido llamar atípicos. En ese sentido, creo que no hay ningún temor.

Ahora bien, eso tiene que ser forzosamente, a costa de que en los Presupuestos -no digo sólo de este año, digo del siguiente y del siguiente; es decir, de muchos Presupuestos-, todos nos tengamos que ajustar el cinturón.

En definitiva y traduciéndolo en unas palabras de lenguaje de la calle; aquí da la impresión de que alguien se ha gastado lo de los Gobiernos siguientes; eso es lo que ha ocurrido.

Por lo tanto, no existe por mi parte preocupación, financiera; de que los

Bancos no nos vayan a prestar dinero. En absoluto, existe en ese sentido preocupación. Pero sí el convencimiento de que en los Presupuestos siguientes vamos a tener que ajustarnos el cinturón porque aquí tenemos una deuda que no contábamos con ella. Evidentemente, ésa habrá que encajarla en algún lado, si es que se decide pagarla.

En cuanto a las Informes Fiscales de leasing. Yo le tengo que decir, Sr. Revilla, que no les conozco, ni conozco otros muchos informes que se han emitido en la época anterior. Y digo que no los conozco, por la sencilla razón de que le puedo asegurar que el trabajo que tenemos por delante, es lo suficientemente amplio y grande, como para no dedicarnos a analizar el pasado. Sobre todo, cuando hay ya una Comisión de Investigación, respaldado por el peritaje de una Auditoría, que está realizando ese trabajo.

Por lo tanto, he entendido que mi trabajo, sobre todo dada la escasez de tiempo que tenemos por delante, mi trabajo no es el investigar el pasado, sino mi trabajo es planificar el futuro y arreglar los problemas actuales.

En cuanto a CANTUR y el informe del Sr. García de Enterría. Creo que antes he señalado que, si no me falla la memoria, en cualquier caso el informe por ahí está, si alguien lo solicita; creo que el informe decía que ése no era un procedimiento adecuado, y que el procedimiento adecuado era otro. Pero creo que también decía que, a pesar de ello, lo cierto es que se recibe un dinero y que hay una Diputación detrás; y además de hecho, parece ser, según datos verbales -no lo he podido comprobar personalmente-, parece ser que luego, quien paga esos talones de CANTUR, es el propio Consejero de Economía y Hacienda anterior.

Por lo tanto, quizá haya -digo, con todos los matices que ante una situación delicada como ésta hay que hacer-, quizá haya también una responsabilidad; no contractual, no derivada de un contrato que sea correcto; porque ese contrato no fué correcto, fué un acto nulo de pleno derecho; pero quizá hubiera -quizá-, una responsabilidad extracontractual para la Diputación y quien adoptó esa decisión lo sabía, porque estaba en ese informe.

En cuanto a su opinión -nos ha manifestado la suya-, y pide la opinión del Consejo de Gobierno; sobre si pagar, o no pagar esa deuda. Bueno, yo no se la puedo dar; y no se la puedo dar porque, en primer lugar creo que antes de

emitir una opinión, es preciso el examinar cuidadosamente la multiplicidad de casos distintos que se presentan. En ese sentido, lo que sí que le digo es que este Consejo de Gobierno va a pedir informe jurídico, a persona evidentemente, altamente prestigiada, en la materia, para que nos diga un poco cuál es la situación jurídica de esa deuda; en qué medida nos compromete, en qué medida pudieran exigirse responsabilidades, etc.

Hasta que no tengamos esa información para poder realmente dar los pasos con exactitud, con precisión; yo creo que emitir cualquier información sobre qué va a pasar; por mi parte, yo creo que sería precipitado.

Lo que sí que hay es un deseo de estudiar firmemente las cosas, y luego, a partir de ahí ya decidiremos qué es lo que se hace.

Finalmente, le quiero agradecer esas palabras; y no es un agradecimiento en nombre mío, sino en nombre de los funcionarios de la Consejería de Hacienda. Evidentemente, coincido con Usted que, gracias a la profesionalidad que han demostrado, tenemos documentos suficientes a lo largo del camino para que, quien tenga que juzgar, juzgue.

En este caso no voy a ser yo, por respeto a una Comisión de Investigación que está en marcha, y también por respeto a un proceso judicial que está abierto.

Antes le preguntaba al Presidente de la Comisión, le manifestaba mi inexperiencia en estos trámites parlamentarios, y quizás ahora no sea el momento adecuado; debería haberlo hecho en mi exposición; pero sí que hay un dato que debí dar en su momento, para tener una idea más completa de la situación financiera de la Diputación, y no quiero dejar de dar porque -repito-, mi intención es la de que haya total transparencia; por lo tanto, si alguna vez queda algo en el tintero, por favor, ruego que se interprete como un olvido.

En este caso, el olvido lo subsano en estos momentos. Me estoy refiriendo a las operaciones de aval en vigor. En concreto, suponen esas operaciones de aval; que yo no he incluido como deuda, porque ninguna de ellas ha dado lugar a un pago inmediato, sí que hay alguna de ellas, que le puedo decir que tienen un grado de riesgo importante; en concreto, las operaciones de aval -por no

entretenerles más-, les voy a decir el total -si alguien quiere el detalle se lo doy-, suponen un riesgo vigente de 1.114 millones trecientas ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete. De ellos, hay 200 millones de pesetas que yo considero que tienen un grado de morosidad importante; en concreto son los referentes a un aval conferido a Marítima a Antares, por importe de 200 millones de pesetas. Y, hay otros probables fallidos, sobre los cuales no me quiero pronunciar en estos momentos, porque creo que requiere un estudio adecuado; que son los correspondientes a avales prestados a la empresa GEMACASA y que suponen un importe en estos momentos de 414 millones trescientas sesenta y siete mil pesetas. El resto de los avales de los cuales, en principio, no encuentro riesgo de probable pago por parte de Diputación, suponen un total de 500 millones veinte mil seiscientos treinta y siete pesetas.

En total, comprometido en avales: 1.114 millones trecientas ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesetas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Brevemente, por favor, Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Fechas de esos avales, por favor, tiene?.

EL SR. RELEA SARABIA: Fechas de los avales, ¿De cuál de ellos?.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De los dos, de Antares y de GEMACASA.

EL SR. RELEA SARABIA: En primer lugar, GEMACASA son muchas fechas; le puedo decir: 26 Mayo 1986; 28 Mayo 86; 11 Julio 86; 9 Agosto 86; 16 Febrero del 87; varios 16 de Febrero del 87; 14 Julio del 89 y 25 Octubre del 89. Esas son las fechas que tengo en cuanto a GEMACASA. Este es un tema delicado, porque...(no se entiende...) una decisión de la Comunidad Económica Europea; yo le rogaría que me permita no pronunciar más, porque requiere un estudio detallado antes de pronunciarnos sobre las consecuencias inmediatas que puede tener esto.

Y en cuanto a la fecha de Marítima Antares; tiene fecha de concesión de 19 de Enero de 1990.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Pero, perdón; esto no ha sido traído a la Asamblea Regional de Cantabria.

EL SR. RELEA SARABIA: Evidentemente, por mi no vinculación política en la época anterior, desconozco si se han traído o no. Lo que sí que recuerdo, lo que quizás todos conozcamos es que; de acuerdo con la Ley de Presupuestos, el máximo que se puede avalar directamente por Consejo de Gobierno, sin necesidad de aprobación de la Asamblea, es de 200 millones de pesetas; y en concreto este aval a Marítima Antares es precisamente de ese importe.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Consejero y Sr. Garrido.

Tiene la palabra a continuación el Grupo Popular.

El Sr. Piñeiro tiene la palabra.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Gracias, Sr. Consejero por su exposición, debo decir que ha sido técnicamente impecable y al mismo tiempo, con una claridad exhaustiva que ha podido, incluso, aclarar una serie de dudas que incluso miembros que han apoyado y que personalmente han pertenecido al anterior Consejo de Gobierno, se han enterado de cosas que no conocían en su momento.

Yo, sin entrar, -y rogando que guarden silencio los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios-; sin entrar a valorar en estos momentos la situación, puesto que se han tomado las notas oportunas y se estudiarán por parte del Grupo Parlamentario Popular; y sin entrar -como se ha entrado por distintos Representantes de Grupos Políticos-, a la posición que se tomará en su momento, con vistas a la presentación por el Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1991, puesto que todavía se desconoce en su totalidad, pero se tiene una idea sobre la base de los datos que ha dado el Sr. Consejero.

Yo voy a hacerle exclusivamente unas preguntas que podría entender que el Sr. Consejero no tuviera en estos momentos datos, entre sus papeles, para poder contestar a las mismas; y si así fuera, le rogaría que fueran remitidos a este Grupo Parlamentario, si lo considera oportuno; o sería mediante procedimiento reglamentario, por la petición a través de la Mesa de la Asamblea Regional.

Ha hablado el Sr. Consejero de que existen una serie de compromisos adquiridos por distintas Consejerías -así se ha creído entender por este Portavoz-, una serie de compromisos que no tienen la consignación presupuestaria en estos momentos para poderlos hacer frente. Es decir, no se pueden pagar esos compromisos. Y yo, sin dudar de las informaciones que han aparecido en los medios de comunicación en los últimos días, sin dudar -insisto- de ellas, pero prefiero conocerlas por boca del Consejero.

Quería que nos explicase las transferencias de crédito que han existido entre distintas Consejerías. Es decir, parece ser que en los últimos tiempos ha habido una aminoración importante en los Presupuestos de algunas Consejerías, que éso pudiera dar lugar a no poder asumir esos compromisos y que por lo tanto, vienen reflejados en el informe del Sr. Consejero; quisiera conocer si de verdad han existido esas aminoraciones en cantidades importantes parece ser, e insisto, exclusivamente se conoce por parte de este Grupo Parlamentario, por las informaciones que han aparecido a través de los medios de comunicación. Esa es una de las preguntas.

La segunda pregunta es la siguiente; ¿Sabe el Sr. Consejero quién pidió el informe, tan hablado en esta Comparecencia, al Sr. García de Enterría?.

¿Sabe a quién -el Sr. Consejero-, se remitió por parte del Sr. García de Enterría este informe?.

Y también es conocido, o aquí se ha expuesto en esta Comparecencia, que algunos Diputados, miembros de esta Asamblea, disponen de ese informe. Por lo tanto, rogaría que también se le remitiera al Grupo Parlamentario Popular, si es posible remitir ese informe, para estudiarlo.

Ese informe -los distintos Grupos Parlamentarios, si es que lo tienen; algún Grupo Parlamentario así se entiende- ¿Ha sido solicitado al Consejo de

Gobierno?, ¿Ha sido el Consejo de Gobierno el que le ha facilitado ese informe del Sr. García de Enterría?, ¿Ha sido la Comisión de Investigación?, ¿Ha sido el propio García de Enterría?. Por lo tanto, nos gustaría tenerlo también.

Quisiera conocer; y le ruego disculpas, pero casi es un tema personal, pero por supuesto avalado por la posición del Grupo Parlamentario; ¿Qué procedimiento se ha usado para -creo recordar, y si me equivoco en número redondos- obtener unos pagarés del orden de 2.023 millones, tengo yo aquí anotados, en los meses de octubre y noviembre, con cargo a CANTUR?; según mis datos, insisto, 2.023 millones de pesetas se han adquirido mediante la emisión de pagarés en los meses de octubre y noviembre. ¿Qué método se ha seguido?; ¿el sistema ha sido exactamente igual que el anterior? y, ¿Ha sido la propia Sociedad, o ha sido la Junta Universal dando poderes a una persona, la que fuese para adquirir ese crédito?.

Nada más. Con esas contestaciones por el momento, e insistiendo que entraremos en su momento, cuando se conozca ese borrador de presupuestos, entraremos a definir cuál es la postura del Grupo Parlamentario Popular, que por otra parte y puesto que así se ha hablado aquí por el Portavoz de un Grupo Parlamentario, sigue siendo la misma. No estamos renunciando en estos momentos a la política de endeudamiento, en absoluto. Y, desde luego, adelanto ya que, el Grupo Parlamentario Popular, puede -una vez estudiado ese borrador de presupuestos -no hay inconveniente-, seguir aprobando, una vez estudiado, una serie de endeudamiento que entendemos en una exposición que ha hecho el Sr. Consejero, van a ser necesarios durante este año.

Pero insisto, a pesar de lo que ha leído el Portavoz -en este caso-, del Grupo Mixto; la postura del Grupo Popular sigue siendo la misma. Siento decir que la de algunos Diputados no lo es.

Nada más y muchas gracias, Sr. Consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdién): Muchas gracias, Sr. Piñeiro.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. RELEA SARABIA: Gracias, Sr. Piñeiro.

Voy a tratar de responderle a alguna de estas preguntas; a otras preguntas, evidentemente, no le puedo responder porque carezco de datos; pero sí que me comprometo a proporcionárselos a la mayor brevedad posible.

En primer lugar, me habla de transferencias de crédito entre diversas Consejerías. Evidentemente, han existido muchísimas, algunas de ellas de importe elevado; anteriormente le he confirmado que, tal como se ha publicado en los medios de prensa, se hizo una transferencia de crédito para pagar una nómina que estaba deficientemente presupuestada; y esta transferencia de crédito se hizo desde una partida dedicada al Plan de Empleo.

En cualquier caso, es mi objeto enviar a la Asamblea -desconozco si anteriormente se hacía-, en concreto a la Comisión de Economía; toda aquella documentación, abundante por cierto, que con arreglo a lo que establece la Ley de Presupuestos, es preciso enviar trimestralmente.

Una de las facetas de esa documentación, es la referente a transferencias de crédito. Sin perjuicio de que, con carácter particular le envíe estos datos, sí que de cara al futuro y quizá en este primer mes, dado el atasco de trabajo que tenemos; llegue un poco más tarde. Pero sí que es nuestro deseo enviar toda esa documentación cumpliendo estrictamente lo que nos señala la Ley de Presupuesto.

En cuanto al informe de García de Enterría. Yo realmente, en estos momentos, no se quién lo pidió. Sí que sé que en mi Consejería se conocía; no conozco por qué lo conocían. Pero sí que se conocían.

¿Por qué lo conocí yo?. Porque alguien me lo comentó, y alguien -desconozco quién-, me lo envió en un sobre cerrado, sin remite, a mi Consejería. Por eso lo conozco.

Adelanto que yo estoy hablando de fotocopias de un informe; no vamos a pensar que el informe lo hayan falsificado. Quiero decir que cabría el mínimo riesgo -yo realmente ni le tendría en cuenta-, el riesgo de que la fotocopia fuera distinta del original. En cualquier caso, ahí está el Sr. García de Enterría y se le puede pedir el original; eso no tiene problema; y además creo que esas fotocopias coincidan fielmente con el original. En cualquier caso, sí que se lo enviaré también a la mayor brevedad posible; repito, fotocopia de esa fotocopia que yo tengo.

En cuanto al sistema seguido para la emisión de pagarés de CANTUR. Lo que yo conozco ha sido siempre el mismo; hay un acuerdo de Junta Universal de CANTUR, por el que se aceptan pagarés por una determinada cuantía, y hay otro acuerdo por el cual, el Consejo de Gobierno, acuerda ir concediendo subvenciones a CANTUR, a medida que haya que ir haciendo frente a los pagos. Es ese acuerdo del que hablabamos anteriormente, que es nulo de pleno derecho. Ese es el sistema.

En algún caso me he encontrado también un acuerdo que yo, realmente, no he llegado a entender exactamente qué es lo que quería decir. Que era un acuerdo -y perdónenme por la imprecisión-, del estilo de; asimismo se acuerda autorizar al Ilmo. Sr. D. David Puebla para extender cheques. Yo realmente, eso no lo he llegado todavía a entender; qué quiere decir ese acuerdo que he visto. Realmente ya no sé cuál es el procedimiento; quién pagaba. Creo -repito también por informaciones verbales, y por tanto, pido disculpas por la falta de precisión-; creo que luego se pagaba; es decir, la materialización era a través de pagos directos, que hacía D. David Puebla. Esa es toda la información que tengo al respecto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Sr. González Bedoya, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, en nombre del Grupo Socialista, agradecer la presencia del Sr. Consejero en esta Comisión, que además es una presencia a petición propia; de manera que doblemente agradecidos.

En segundo lugar, agradecer la información que ha sido muy de provecho para esta Comisión y para este Grupo, porque hemos ido en los últimos años un poco a tuestas, respecto a las cifras y números de los Presupuestos de la Diputación y las deudas. De manera que, aunque ya en ocasiones este Grupo Parlamentario y otros, nos habíamos aproximado a la información que su Señoría nos acaba de ofrecer, en todo caso es una información la suya, completamente verificada y completamente oficial y responsable. De manera que, gracias por esa información y por la ardua tarea de poner orden en las Cuentas Regionales;

al mismo tiempo que también se estructura y se presupuesta el futuro. En ese sentido, mi Grupo Parlamentario apoya la afirmación que su Señoría ha hecho, en el sentido de que no es la tarea del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos, ni la tarea de todo el Consejo de Gobierno, la de urgir en el pasado y levantar las alfombras, sino fundamentalmente la de presupuestar, crear y estructurar el futuro, el inmediato futuro, y también el más lejano futuro. La tarea de levantar las alfombras, como sabe su Señoría y en eso estoy de acuerdo con su apreciación, corresponde a una Comisión de Investigación creada por esta Asamblea, y que cumple su papel. De manera que, ese agradecimiento y también por la responsabilidad de sus actuaciones.

Como toda su información ha sido analizada ya con numerosas preguntas, algunas repetidas por otros Grupos Parlamentarios; realmente a mi Grupo no le queda más. Simplemente, como estamos satisfechos de la información, no le vamos a pedir más información. En todo caso, como se aproxima un debate de Presupuestos y quizás entonces, si viéramos que sobre la marcha hubiera quedado alguna laguna, le pediríamos que la cubriera.

De manera que, termino esta intervención. Por lo demás, ya es en una Comparecencia que se ha prolongado más que suficiente.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Si el Sr. Consejero quiere añadir algo más.

EL SR. RELEA SARABIA: No, simplemente muchas gracias también por esas palabras que me ha dedicado.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias nuevamente. Recojo el ánimo de todos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Al Sr. Consejero por su Comparecencia y por su información.

Sí, Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Como ha quedado en el aire la posible veracidad o no, del informe del Sr. García de Enterría, como consecuencia de fotocopias;

yo le pediría al Consejero que solicite al profesor García de Enterría, un original, o una copia certificada de dicho informe. A fin de que no exista ninguna duda del informe real del Sr. García de Enterría; y que eso se lo remita a los Grupos Parlamentarios. Le hacemos una petición verbal. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdián): Gracias, Sr. Garrido.

Me imagino que el Sr. Consejero haya recogido su petición.

Finalizando lo que estaba diciendo y recogiendo el sentido de todos los Grupos, agradezco al Sr. Consejero su presencia y le felicito por su nombramiento, por su información. También le digo que esta Comisión se siente agradecida de su información y que está a la espera de que, de una manera inmediata, comencemos los trabajos de discusión del Presupuesto. Me imagino que será donde esta Comisión va a tener que dar su talla en los próximos meses. Muchas gracias.

(Finaliza la reunión a las trece horas).
